

MÉRITOS EVALUABLES PARA LA ACREDITACIÓN NACIONAL PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS: CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

Rama de conocimiento: D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

D14: Derecho

Derecho Administrativo; Derecho Civil; Derecho Constitucional; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Derecho Eclesiástico del Estado; Derecho Financiero y Tributario; Derecho Internacional Privado; Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales; Derecho Mercantil; Derecho Penal; Derecho Procesal; Derecho Romano; Filosofía del Derecho; Historia del Derecho y de las Instituciones.

D15: Ciencias Económicas

Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa; Economía Aplicada; Economía, Sociología y Política Agraria; Fundamentos de Análisis Económico; Historia e Instituciones Económicas.

D16: Ciencias Empresariales

Comercialización e Investigación de Mercados; Economía Financiera y Contabilidad; Organización de Empresas.

D17. Ciencias de la Educación

Didáctica de la Expresión Corporal; Didáctica de la Expresión Musical; Didáctica de la Expresión Plástica; Didáctica de la Lengua y la Literatura; Didáctica de las Matemáticas; Didáctica de las Ciencias Experimentales; Didáctica de las Ciencias Sociales; Didáctica y Organización Escolar; Educación Física y Deportiva; Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación; Teoría e Historia de la Educación.

D18: Ciencias del Comportamiento

Metodología de las Ciencias del Comportamiento; Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico; Psicobiología; Psicología Básica; Psicología Evolutiva y de la Educación; Psicología Social.

D19: Ciencias Sociales

Antropología Social; Biblioteconomía y Documentación, Ciencia Política y de la Administración; Comunicación Audiovisual y Publicidad; Filosofía Moral; Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos; Periodismo; Sociología; Trabajo Social y Servicios Sociales.

Para alcanzar la calificación A en Investigación será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios y específicos requeridos. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 80% de los méritos obligatorios más el número de méritos específicos y complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Identificación de las 4 aportaciones más relevantes, a juicio del solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.	Presentación de las 4 aportaciones más relevantes, a juicio del solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.	Presentación por cada solicitante de las 4 aportaciones que estime más relevantes en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.	Presentación por cada solicitante de las 4 aportaciones que estime más relevantes en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.	Presentación de las 4 aportaciones más relevantes, a juicio del solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.
El solicitante deberá reunir, al menos, el número de contribuciones que se indican (1): 6 monografías, 20 capítulos de libro y 20 artículos. El número de publicaciones requeridas en cada formato podrá ser modulado por la Comisión en función de la calidad sobresaliente de las presentadas.	El solicitante deberá aportar un mínimo de 16 artículos en revistas del JCR (Sciences Citation Index o Social Sciences Citation Index) en el primer cuartil por índice de impacto (2).	Con carácter general , el solicitante deberá aportar un mínimo de 24 publicaciones de calidad en su área de conocimiento (3). En el caso específico de solicitantes del área de Educación Física y Deportiva cuyo perfil investigador esté focalizado en aspectos psicológicos, biomédicos o biomecánicos de la actividad física y el entrenamiento deportivo, el solicitante deberá aportar un mínimo de 48 publicaciones de calidad (4).	El solicitante deberá aportar un mínimo de 60 artículos en revistas indexadas en el Journal Citation Report (JCR). De ellos, al menos: - 30 tendrán que corresponder a revistas situadas en el primer cuartil de la categoría. - 40 con primera firma o autoría de correspondencia para artículos de más de cuatro autores (5).	El solicitante deberá aportar un mínimo de 50 publicaciones (artículos indexados o no, libros y capítulos de libros), de las cuales, al menos, 30 deberán ser artículos de revistas (6).

Méritos específicos

Se valorará una carrera científica consolidada, así como méritos que avalen una trayectoria de liderazgo académico afianzado, con reconocimiento externo a la institución a la que se hallen adscritos.

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Se deberán aportar al menos 3 méritos repartidos en 3 de las categorías siguientes:	Es preciso que las aportaciones se puedan considerar excepcionales. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los méritos exigibles para la calificación B de Catedrático.	Se deberán aportar al menos 7 de entre los méritos siguientes:	Se deberán aportar al menos 9 de entre los méritos siguientes:	Se deberán aportar méritos relacionados con la Capacidad de Liderazgo y/o el Reconocimiento Académico. Serán necesarios 7 méritos.
IP de proyectos competitivos internacionales, de proyectos del Plan Nacional de I+D+i o equivalente en el ámbito autonómico. La duración será de, al menos, tres años. Se valorará especialmente que el IP sea único. También se solicita resultados contrastables (tesis doctorales, publicaciones en formato de libros, artículos y capítulos de editoriales de calidad).		IP de al menos 2 proyectos del Plan Nacional de I+D+i durante un tiempo no inferior a 6 años o bien de uno de los grupos participantes en un proyecto europeo con un tiempo no inferior a tres años. La Comisión valorará los resultados del proyecto o proyectos.	IP de, al menos, 2 proyectos europeos de I+D+i, o bien en 6 del Plan Nacional de I+D+i o en 6 como participante en un proyecto europeo (hasta 3 méritos).	IP de proyectos del Plan Nacional de I+D+i con resultados contrastables (tesis doctorales, publicaciones en revistas de nivel 1 o 2 y en libros de calidad constatable), al menos durante 6 años en conjunto.
				IP o coordinador nacional de un proyecto internacional competitivo.
Dirección o IP de un grupo de investigación consolidado y activo, con producción relevante, reconocido por una agencia autonómica o universidad.		Dirección o IP de un grupo de investigación consolidado y activo con producción relevante durante al menos cinco años. La Comisión valorará su relevancia.	Dirección o IP de un grupo de investigación consolidado y activo, con producción relevante durante al menos cinco años y con reconocimiento oficial de la Universidad y/o Comunidad Autónoma (hasta 1 mérito).	IP de un grupo de investigación consolidado y activo, con producción relevante, reconocido por una agencia autonómica o universidad. La Comisión valorará su relevancia.
				IP de proyectos de investigación competitivos, de carácter plurianual y financiados por instituciones y entidades públicas y/o privadas externas al ámbito universitario, con resultados contrastables (tesis doctorales, publicaciones en revistas de

				nivel 1 o 2 y en libros de calidad reconocida), al menos durante 6 años en conjunto.
Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas en forma de publicaciones y otros indicios de calidad. Esta aportación no se alegará como mérito de investigación en el caso de ser incluido como mérito docente.		Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas en forma de publicaciones JCR y otros indicios de calidad. Esta aportación no se alegará como mérito de investigación en el caso de ser incluido como mérito docente.	Dirección de, al menos, 4 tesis doctorales en dirección única o en codirección. En codirecciones se aplicará un factor de corrección 1/N (siendo N el número de codirectores) (hasta 3 méritos). Esta aportación no se alegará como mérito de investigación en el caso de ser incluido como mérito docente.	Dirección de al menos 6 tesis doctorales que hayan dado lugar a la publicación de monografías en editoriales relevantes del área científica y/o publicaciones en revistas del nivel 1 o 2. Esta aportación no se alegará como mérito de investigación en el caso de ser incluido como mérito docente.
Dirección de tesis doctorales que hayan dado lugar a premios nacionales o internacionales reconocidos.		Dirección de tesis doctorales que hayan dado lugar a premios nacionales o internacionales reconocidos.	Dirección de tesis doctorales que hayan dado lugar a premios nacionales o internacionales otorgados por organismos o sociedades científicas de reconocido prestigio (hasta 1 mérito).	Dirección de tesis doctorales que hayan dado lugar a premios nacionales o internacionales reconocidos, o a premios extraordinarios de doctorado.
			Dirección de proyectos del Consejo Europeo de Investigación (Starting Grant, Advanced Grant, Consolidator Grant, Synergy Grant, etc.) u otros de análoga relevancia internacional (hasta 3 méritos).	Dirección de proyectos del Consejo Europeo de Investigación (ERC, ERC-Starting Grant, ...) u otros de análoga relevancia internacional.
Presidencia de comités científicos o académicos de congresos de prestigio internacional y nacional, con indicios objetivos de calidad.			Presidente del comité científico u organizador principal de congresos nacionales e internacionales de relevancia acreditada. La Comisión valorará tal relevancia (hasta 1 mérito).	Presidente del comité científico u organizador principal de 1 congreso internacional o 2 nacionales de relevancia reconocida.
		Pertenencia al comité científico de 3 congresos de relevancia nacionales o internacionales en los últimos seis años.	Pertenencia al comité científico de 3 congresos internacionales de relevancia reconocida durante los últimos diez años (hasta 1 mérito).	
				Pertenencia a comités científicos o académicos internacionales, al menos durante tres años.

Participación destacada como ponente en congresos de prestigio internacional o nacional.		Conferencias plenarias en al menos 2 congresos organizados por sociedades científicas relevantes del campo de Educación, de ámbito nacional o internacional, en los últimos diez años. La Comisión valorará esa relevancia.	Haber impartido al menos 1 conferencia magistral, en sesión plenaria, en congresos internacionales de prestigio celebrados en los últimos diez años, o haber impartido 3 conferencias paralelas en congresos internacionales o nacionales diferentes de prestigio, celebrados en los últimos diez años (hasta 2 méritos).	
		Presidencia de sesiones plenarias en congresos internacionales de relevancia reconocida.		Presidencia de sesiones plenarias en, al menos, 3 congresos internacionales o 5 nacionales que dispongan de un comité científico de relevancia reconocida.
				Edición o coordinación de, dos o más, obras colectivas o compilaciones resultados de investigación, publicadas por editoriales de prestigio, en posiciones preferentes de SPI, con sello CEA u otros indicadores de calidad.
				Coordinación de monográficos en revistas científicas de niveles 1 (al menos 1) y 2 (al menos 2).
Dirigir durante al menos dos años consejos editoriales o de redacción de revistas de relevancia en la correspondiente área de conocimiento.		Ser editor de revistas indexadas en el JCR durante al menos dos años de forma ininterrumpida.	Ser editor jefe o editor asociado de revistas indexadas en el JCR durante al menos dos años de forma ininterrumpida (hasta 1 mérito).	Dirección o edición de revistas indexadas en bases de datos de prestigio (de los niveles 1 y 2) durante al menos tres años de forma ininterrumpida.
Formar parte, durante al menos dos años, de consejos editoriales o de redacción de revistas de relevancia en la correspondiente área de conocimiento, debiéndose acreditar qué funciones concretas se han desempeñado o desempeñan. La mera pertenencia al consejo no es un indicio de calidad suficiente.		Pertenencia al consejo editorial de revistas indexadas en JCR, al menos durante cinco años, o haber sido editor invitado de volúmenes especiales en algunas de tales revistas.	Pertenecer al consejo editorial de revistas científicas nacionales e internacionales indexadas en JCR durante al menos cuatro años o haber sido editor invitado de volúmenes especiales en alguna de tales revistas (hasta 1 mérito).	Pertenencia a comités editoriales de revistas del nivel 1 o 2, al menos durante dos años.

Dirección de colección de libros en editoriales de prestigio (SPI, CEA o equivalente) o editoriales universitarias en posiciones relevantes. La comisión analizará su pertinencia.				Dirección de colección de libros en editoriales de prestigio (SPI, CEA o equivalente) o editoriales universitarias en posiciones relevantes. La comisión analizará su pertinencia.
				Dirección de cátedras institucionales, institutos interuniversitarios o estructuras académicas equivalentes, de reconocido prestigio, que no estén incluidos en los méritos de Gestión.
				Participación regular en proyectos o redes internacionales.
			Colaboración regular con centros de investigación de prestigio internacional y que hayan dado lugar a publicaciones relevantes en revistas JCR. Acreditación de 10 publicaciones en el primer cuartil JCR en colaboración con investigadores internacionales (hasta 1 mérito).	
			Índice H en la Web of Science (WoS) igual o superior a 20 (hasta 1 mérito).	Alto índice H y elevado número de citas en GS, Publons (Clarivate) o SCOPUS, según el área de conocimiento o especialización de los solicitantes.
Miembro de tribunales o comités de tesis doctorales o acceso a plazas docentes en centros extranjeros de prestigio, o intervenir como <i>external examiner</i> en tesis presentadas en universidades extranjeras prestigiosas.		Miembro de tribunales o comités de tesis doctorales o acceso a plazas docentes en centros extranjeros de prestigio, o intervenir como <i>external examiner</i> en tesis presentadas en universidades extranjeras prestigiosas (al menos en tres tesis).	Miembro de tribunales de tesis o de plazas de profesorado en universidades extranjeras de reconocida relevancia, o participación como <i>external examiner</i> en tesis defendidas en universidades extranjeras de reconocida relevancia (al menos en 4 tesis). La Comisión valorará la relevancia de esas instituciones (hasta 1 mérito).	Miembro de tribunales o comités de tesis doctorales o plazas estables de profesores en centros internacionales relevantes. La Comisión valorará su relevancia.
		Haber realizado una estancia única de investigación de al menos 6 meses en centros de prestigio internacional en el ámbito de la Educación. Se valorarán	Haber realizado una estancia de investigación de al menos 12 meses o dos estancias de 6 meses cada una en centros de prestigio internacional en su	Movilidad superior a 6 meses en los últimos diez años con estancia en centros relevantes. La Comisión valorará esa relevancia.

		también varias estancias con duración mínima de cuatro semanas que acumuladas sumen seis o más meses. La Comisión valorará las becas o ayudas a la movilidad recibida.	especialidad. Deberán especificarse resultados de la estancia en forma de publicaciones JCR o bien retorno teórico o técnico relevante para la trayectoria científica posterior (hasta 3 méritos).	
Actividad de evaluación científica y académica amplia y continuada en el tiempo en agencias nacionales e internacionales de evaluación y acreditación de la actividad investigadora.		Actividades de evaluación científica y académica amplia y continuada en agencias nacionales e internacionales de evaluación y acreditación de la actividad investigadora.	Actividad regular, no ocasional, de evaluación para instituciones u organismos científicos o académicos internacionales de relevancia durante al menos dos años o convocatorias, o haber llevado a cabo actividades de evaluación científica en revistas JCR (Q1 o Q2) durante un periodo continuado de al menos seis años (hasta 2 méritos).	
Premios o reconocimientos internacionales o nacionales de relevancia acreditada.		Premios o reconocimientos a la actividad investigadora otorgados por instituciones académicas o culturales de relevancia. La Comisión valorará esa relevancia.	Premios o reconocimientos a la actividad investigadora otorgados por instituciones académicas, científicas, profesionales, institucionales o culturales de relevancia, teniendo en cuenta también el alcance de la convocatoria (hasta 1 mérito).	Premios internacionales o nacionales de investigación reconocidos.
Tener reconocidos al menos 3 tramos de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor.		Tener reconocidos al menos 3 tramos de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor.	Tener reconocidos 3 tramos de investigación evaluados por CNEAI, estando el último en vigor (1 mérito). En el caso de presentar 4 tramos o más se contabilizarán 2 méritos.	Tener reconocidos al menos 3 tramos de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor.
		Pertenencia a la Junta Directiva de una sociedad científica o académica relevante propia de las áreas de Educación o afines, de ámbito nacional o internacional, durante un periodo de al menos tres años.	Dirigir una Sociedad Científica de ámbito internacional durante al menos dos años, o formar parte su Junta Directiva durante al menos cuatro años. La comisión valorará la relevancia y el prestigio de la sociedad (hasta 1 mérito).	Presidencia de asociaciones y sociedades científicas con fines investigadores y actividad relevante.
			Autoría de más de 40 contribuciones científicas en forma de artículos, adicionales a los contabilizados como	

			méritos obligatorios, publicados en revistas indexadas en el correspondiente campo científico JCR, de los cuales, al menos 20, deberán estar comprendidas en el primer cuartil (JCR) (hasta 1 mérito).	
		Dirección de al menos 1 contrato FPI o FPU		
Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.		Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

Méritos complementarios

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Se requerirán al menos 10 méritos complementarios encuadrables en, al menos, 4 categorías de las enumeradas a continuación. El número de méritos puede ser superior a la unidad en cada categoría.	Es preciso que las aportaciones se puedan considerar excepcionales. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los méritos exigibles para la calificación B de Catedrático.	Se requerirán al menos 5 méritos de entre los siguientes:	Se requerirán al menos 15 méritos de entre los siguientes:	Se requerirán al menos 7 méritos de entre los siguientes:
			Publicación de 10 artículos en revistas del JCR del primer decil de acuerdo con el índice de impacto (hasta 1 mérito).	
		Número elevado de citas recibidas especialmente de trabajos resultantes de proyectos. Al menos, 20 publicaciones en índice i10	Al menos 1 artículo con 30 citas o más (eliminando autocitas) (hasta 1 mérito).	
			Índice h en la Web of Science (WoS) igual o superior a 15. Este mérito sólo se otorga si no ha sido valorado como mérito específico (hasta 1 mérito).	

<p>Artículos, libros y capítulos de libro adicionales a los presentados como méritos obligatorios. En el caso de los libros y capítulos de libros, se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada.</p>		<p>Artículos, libros y capítulos de libro adicionales a los presentados como méritos obligatorios. En el caso de los libros y capítulos de libros, se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada, en particular con posiciones preferentes (primer cuartil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI), colecciones universitarias con sello CEA o equivalentes.</p>	<p>Libros y capítulos de libro con resultados de investigación publicados en editoriales del primer cuartil de Scholarly Publishers Indicators (SPI-EXPANDED). Se tendrá en cuenta el número de autores y la extensión de estos (1 mérito por cada libro de autoría o 3 aportaciones en forma de capítulo de libro) (hasta 2 méritos).</p>	<p>Libros, capítulos de libro y artículos de los niveles 1 y 2 adicionales a los presentados como méritos obligatorios en un número significativo a juicio de la comisión.</p>
			<p>Dirección de tesis adicionales a las requeridas como méritos específicos de investigación con resultados en forma de publicaciones JCR. Se considerará 1 mérito por tesis en dirección única o fracción según número de directores. (hasta 3 méritos).</p>	<p>Dirección 4 tesis doctorales adicionales a las requeridas como méritos específicos que hayan dado lugar a publicaciones en revistas del nivel 1 o 2.</p>
<p>Participación destacada en congresos o jornadas, internacionales o nacionales, con indicios objetivos de calidad (selección de propuestas, internacionalización, periodicidad, editorial de las actas, etc.). Organización no vinculada a la institución académica del solicitante.</p>				
<p>Autoría -preferiblemente única- de, al menos, 8 comunicaciones en congresos y jornadas, internacionales o nacionales con indicios objetivos de calidad (1 mérito). Duplicar el número sumará un mérito adicional y así sucesivamente.</p>		<p>Contribuciones presentadas a congresos relevantes del ámbito de Educación. La Comisión valorará esa relevancia.</p>	<p>Participación en congresos de relevancia (en función de carácter internacional, entidad convocante, composición de comité científico y de organización, etc.), figurando como firmante de referencia en posters y comunicaciones. Cada 20 congresos supondrán 1 mérito (hasta 2 méritos).</p>	<p>Presentación de una comunicación, póster o ponencia en, al menos, 8 congresos internacionales, con comité científico de la misma naturaleza (al menos 3 celebrados fuera de España), organizados todos ellos por asociaciones de referencia en el área correspondiente.</p>
				<p>Presentación de una comunicación, póster o ponencia en, al menos, 15 congresos nacionales, con comité científico de la misma naturaleza, organizados todos ellos por</p>

				asociaciones de referencia en el área correspondiente.
Haber impartido seminarios o conferencias invitadas impartidos en centros de prestigio internacional.			Haber impartido 3 seminarios o conferencias invitadas impartidos en centros de prestigio internacional (hasta 1 mérito).	
Miembro a tiempo completo del equipo investigador de proyectos internacionales, del Plan Nacional o equivalentes autonómicos, de, al menos, 2 años de duración y con resultados verificables (publicaciones, transferencia...). En todo caso, la adjudicación del proyecto ha debido ser fruto de procedimientos competitivos.		Haber participado como miembro del equipo investigador en 5 proyectos de convocatoria pública competitiva, 2 de los cuales deben corresponder al plan nacional o convocatorias europeas. Al menos, 1 de ellos en los últimos cinco años.	Participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas con resultados constatables. 1 mérito por cuatro años en proyecto europeo, seis años en convocatorias del Plan Nacional de I+D+i, nueve años en CCAA. En caso de solapamiento en el tiempo de 2 o más proyectos, se valorará como máximo una dedicación a tiempo completo por año (hasta 3 méritos).	Participación en, al menos, 4 proyectos de investigación competitivos, de los cuales un mínimo de 2 deberá ser de ámbito nacional (del Plan Nacional de I+D+i), europeo (Horizonte 2020 o similar) o internacional.
				Participación a tiempo completo en un proyecto de investigación competitivo de ámbito nacional, europeo o internacional en el momento de hacer la solicitud.
				Haber obtenido un contrato en Programas Nacionales (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.), Internacionales (Marie Curie, etc.) o equivalentes en convocatoria competitiva.
		IP de, al menos, 3 proyectos de investigación con convocatoria pública y competitiva de programas autonómicos.		
		IP de 1 proyecto de investigación adicional a los aportados en méritos específicos.	Dirección/codirección de proyectos internacionales de especial relevancia (ERC Starting grant, Advanced, Consolidator, o equivalente) u otros nacionales de análoga relevancia (Plan Nacional de I+D+i) adicionales a los	IP de 2 proyectos de investigación adicionales a los aportados en méritos específicos.

			requeridos como méritos específicos (hasta 1 mérito).	
Miembro de equipo investigador de contratos de investigación con indicios objetivos de calidad (entidad, duración, etc.), que no sean de orientación aplicada (dirigida a la resolución de un específico problema jurídico que afecta a la parte contratante) y con resultados verificables (publicaciones, transferencia...). La Comisión valorará la calidad de este mérito.				
Estancias predoctorales y postdoctorales de movilidad en centros de prestigio de, al menos, nueve meses, de modo continuado o 3 estancias de tres meses consecutivos. Deberán especificarse resultados (publicaciones u otros) acreditativos de que las estancias han sido provechosas para la Investigación.		Estancias de investigación, distintas de las que pudieran haberse alegado en el apartado de méritos específicos, en centros de prestigio internacional en la especialidad del solicitante, con duración no inferior a cuatro semanas cada una. La Comisión valorará el prestigio e idoneidad del centro receptor.	Estancias de investigación, distintas de los que pudieran haberse alegado en el apartado de méritos específicos, en centros de prestigio internacional en la especialidad del solicitante, con duración no inferior a cuatro semanas cada una y que deberán suponer en conjunto no menos de seis meses. La Comisión valorará el prestigio e idoneidad del centro receptor (hasta 3 méritos).	Haber realizado un mínimo de doce meses de estancias postdoctorales (distintas de las que pudieran haberse alegado en el apartado de méritos específicos) en centros de prestigio y de ellos, al menos, seis meses en uno extranjero, bien continuados o con estancias sucesivas de, al menos, cuatro semanas y, preferentemente, sin repetir más de dos veces en el mismo centro. Se aportarán en todos los casos resultados de las mismas. La Comisión valorará la relevancia del centro receptor.
			Pertenencia a consejos editoriales de revistas indexadas en JCR durante al menos dos años y que no coincidan con las que pudieran haberse alegado en el apartado de méritos específicos (hasta 1 mérito).	Pertenencia a consejos editoriales o de redacción en revistas de nivel 1 o 2 durante, al menos, 3 años.
				Pertenencia a consejos editoriales o de redacción de, al menos, 1 colección de libros incluida en posiciones preferentes (primer cuartil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI), colecciones universitarias con sello CEA o equivalentes (durante un mínimo de

				tres años).
			Editor/Editor asociado de una revista indexada en JCR distinta de la que pudiera haberse alegado en el apartado de méritos específicos por un periodo mínimo de dos años, o de una revista APA sin factor de impacto durante un periodo de cuatro (hasta 1 mérito).	
			Pertenencia al comité científico de, al menos, 2 congresos internacionales distintos de los que pudieran haberse alegado en el apartado de méritos específicos y organizados por sociedades científicas reconocidas (hasta 1 mérito).	Pertenencia a comités científicos o académicos nacionales o internacionales, al menos, durante tres años.
			Presidencia del comité científico de un congreso internacional de relevancia reconocida distinto de los que pudieran haberse alegado en el apartado de méritos específicos (hasta 1 mérito).	
			Actividad regular y continuada de evaluación de proyectos en convocatorias competitivas durante al menos tres años (hasta 1 mérito).	
Actividad regular de evaluación de artículos para revistas indexadas o de evaluación de proyectos en convocatorias públicas nacionales o internacionales, con indicación de número y título.		Actividades de evaluación científica, bien en revistas relevantes (posiciones Q1 y Q2 en JCR/SJR).	Actividad regular de evaluación de originales para revistas JCR, adicional a la que puede haberse presentado como mérito específico. Un mérito por participación en 3 revistas diferentes o en 2 si se trata de revistas con continuidad estable en el primer cuartil de su categoría (hasta 1 mérito).	Actividades de evaluación científica, bien en revistas relevantes (posiciones destacadas en niveles 1 y 2), colecciones de libros, agencias nacionales o internacionales de acreditación y evaluación en programas competitivos, etc. (al menos dos años).
Premios nacionales e internacionales de investigación reconocidos. Este mérito se valorará siempre que no haya sido tenido en cuenta como mérito		Premios nacionales e internacionales de investigación reconocidos. Este mérito se valorará siempre que no haya sido tenido en cuenta como mérito	Premios nacionales e internacionales de investigación reconocidos. Este mérito se valorará siempre que no haya sido tenido en cuenta como mérito	Premios nacionales e internacionales de investigación reconocidos. Este mérito se valorará siempre que no haya sido tenido en cuenta como mérito

específico.		específico.	específico (hasta 1 mérito).	específico.
			Publicación de notas críticas o réplicas, editoriales, cartas científicas, etc. en revistas JCR Q1 o Q2 (hasta 1 mérito).	
			IP de redes temáticas (coordinar la red y ejecutar el gasto) (hasta 1 mérito).	Participación regular en proyectos o redes nacionales.
				Miembro de tribunales o comités de tesis doctorales o plazas estables de profesorado en centros nacionales relevantes. La Comisión valorará su relevancia y su número mínimo.
				Cada mérito de Liderazgo y Reconocimiento que no se haya considerado dentro del mínimo necesario en el apartado de méritos específicos será valorado como complementario.
Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.		Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

D14. Derecho

(1). Los siguientes indicios de calidad tienen que estar presentes al menos en el 75% de las aportaciones:

- Revistas de categoría relevante.
- Revistas o editoriales internacionales.
- Autoría única, salvo que lo justifique la materia.
- Regularidad en la publicación y aportaciones de los 10 últimos años
- Indicios objetivos (citas, premios, etc.)

D15. Ciencias Económicas y D16. Ciencias Empresariales

(2). Se considerarán para su valoración dos niveles de revistas: nivel 1 (indexadas en los cuartiles Q1 y Q2 del JCR) y nivel 2 (incluidas en los cuartiles Q3 y Q4 del JCR o Q1 del SJR). La Comisión podrá ponderar el número de autores, y en su caso el orden de firma, a efectos de contabilizar el número de publicaciones. Se tendrá también en cuenta la posición de la revista en los rankings, así como su situación en el correspondiente cuartil o decil, el número de citas recibido, el índice de impacto del año de publicación y el más frecuente en una ventana centrada de cinco años. Se considerará cualquier categoría de JCR, bien sea en Sciences Citation Index o en Social Sciences Citation Index.

D17. Ciencias de la Educación

(3). CRITERIOS GENÉRICOS PARA LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN

De las 24 publicaciones exigidas, al menos,

- a) 4 serán artículos en revista indexada en JCR (Q1),
- b) 6 serán artículos indexados en JCR/SJR (Q1 o Q2) y
- c) 2 serán o monografías de autoría única publicadas en editoriales en SPI-Educación (Q1 índice nacional o Q1-Q2 internacional), o artículos en JCR/SJR (Q1 o Q2).
- d) Las 12 publicaciones restantes podrán ser artículos en otros cuartiles de las bases JCR, SJR y Q1-Q2 del ranking de revistas con sellos de calidad FECYT. Entre estas 12 últimas publicaciones, la Comisión también podrá contemplar y valorar capítulos de libros en editoriales en posiciones preferentes en SPI-Educación (Q1 índice nacional o Q1-Q2 internacional), o en editoriales con el sello de calidad académica CEA.

Con respecto a estas publicaciones se valorará igualmente:

- a) Al menos 8 de las 24 publicaciones deben estar vinculadas a tesis doctorales dirigidas por el candidato, o con estancias posdoctorales en centros de investigación distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado, o a resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, con evaluación externa.
- b) Las publicaciones no responderán a una recensión, comunicación o abstract en las actas de congresos editadas en libros o revistas como proceedings.
- c) El número de autores por publicación, estimándose como principio general no más de 4. Excepcionalmente, un número de autores mayor deberá estar justificado por el tema, complejidad y extensión de la aportación. Un número desproporcionado de autores podrá reducir la calificación asignada a una aportación. En todo caso, el solicitante deberá justificar su contribución a cada una de las aportaciones en coautoría.
- d) El índice de impacto del año de la publicación o inmediato con una ventana de 5 años.

(4). CRITERIOS PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA (perfil investigador focalizado en aspectos psicológicos, biomédicos y biomecánicos de la actividad física y el entrenamiento deportivo)

De las 48 publicaciones exigidas, al menos, 24 deben ser artículos publicados en revistas indexadas en JCR:

- a) 12 estarán incluidas en revistas Q1 y 11 en revistas Q1 o Q2.
- b) Las restantes publicaciones podrán estar en otros cuartiles del JCR o en posiciones relevantes del SJR (Q1 o Q2).

De estas publicaciones, al menos:

- 16 con autoría preferente (primer o último autor, o autor de referencia), perteneciendo al menos 5 artículos al JCR (Q1-Q2).

- 12 relacionadas con resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, con evaluación externa.
- 12 relacionadas con tesis doctorales dirigidas o codirigidas por el candidato.

Con respecto a estas publicaciones se valorará igualmente:

- Las publicaciones no responderán a una resección, comunicación o abstract en las actas de congresos editadas en libros o revistas como proceedings.
- El número de autores por publicación, estimándose como principio general no más de 4. Excepcionalmente, un número de autores mayor deberá estar justificado por el tema, complejidad y extensión de la aportación. Un número desproporcionado de autores podrá reducir la calificación asignada a una aportación. En todo caso, el solicitante deberá justificar su contribución a cada una de las aportaciones en coautoría.
- El índice de impacto del año de la publicación o inmediato con una ventana de 5 años.

Los solicitantes del área de Educación Física y Deportiva que acrediten una trayectoria académica y profesional con un marcado perfil en Ciencias Sociales (Educación, Historia, Sociología, Gestión) serán evaluados con los criterios genéricos del área de Ciencias de la Educación.

D18. Ciencias del Comportamiento

(5) Se valorará la posición de la revista en los rankings, así como su situación en el correspondiente cuartil, el número de citas recibido y la aportación del solicitante al trabajo y naturaleza del trabajo. Excepto que la singularidad de las publicaciones lo requiera, un número claramente desproporcionado de autores podrá reducir el valor de las mismas a efectos de contabilizar el número de aportaciones en revistas JCR. Se tendrá en cuenta el factor de impacto del año de publicación o el más frecuente en una ventana de cinco años en cualquier categoría del JCR, bien sea en Science Citation Index o en Social Sciences Citation Index.

D19. Ciencias Sociales

- (6).
- En su valoración se considerarán 2 niveles de revista:
Revistas de nivel 1: Q1, Q2 del JCR, Q1 del SJR/ Scopus
Revistas de nivel 2: Q3 y Q4 del JCR, Q2 y Q3 del SJR/Scopus, Q1 de Dialnet Métricas y Q1/Q2 de FECYT
 - La Comisión valorará que, en determinadas trayectorias académicas y en las etapas previas a la generalización de la indización o los inicios del proceso de internacionalización, puedan ser incluidas en el nivel 2 las revistas más consolidadas y/o indizadas con posterioridad hasta un máximo del 25% del total exigido.

Se deberán aportar al menos 20 artículos en revistas del nivel 1 (para Catedrático A al 100%)

Se deberán aportar al menos 16 artículos en revistas del nivel 1 (para Catedrático A al 80%)

En al menos la mitad de las publicaciones aportadas el solicitante tendrá la condición de firmante de referencia o primer firmante.

Se valorará, igualmente, el número de autores/as, estimándose como principio general que más de cuatro coautores implicará la aplicación de un factor de reducción en la valoración del trabajo, salvo que sus exigencias metodológicas u otras circunstancias justifiquen un número más elevado de firmantes. No serán valorables aportaciones que resulten iterativas o se dupliquen, sin efectiva innovación de una respecto a otra anterior.

- Se tendrá en cuenta la posición de la revista en los rankings, así como su ubicación en el correspondiente cuartil. Si una revista está indexada en varios campos, se considerará el mejor dato del año de publicación o el mejor dato en una ventana de cinco años (dos anteriores y dos posteriores al año de publicación).

- La Comisión valorará que, en los casos de las áreas o subáreas de conocimiento con tradiciones académicas específicas o en aquellas carreras individuales más dilatadas en el tiempo y más vulnerables a los cambios de criterios de calidad, se puedan compensar carencias en los artículos de nivel 1 y nivel 2 con monografías resultado de investigación y publicadas en editoriales de calidad contrastada. Esta compensación solo se podría aplicar hasta un máximo del 50% del total de artículos exigidos en cada nivel.

A tal efecto, las monografías compensables también se clasificarían en 2 niveles:

Nivel 1: monografías publicadas en editoriales internacionales del primer tercil en Scholarly Publishers Indicators (SPI) o Book Citation Index-Social Sciences & Humanities (BKCI-SSH).

Nivel 2: monografías publicadas en editoriales nacionales del primer o segundo cuartil de SPI o con sello CEA o equivalente.

Equivalencias aplicables: a) cada monografía del Nivel 1 podría compensar hasta 2 artículos del nivel 1 o 2; b) cada monografía del nivel 2 podría compensar hasta 2 artículos del Nivel 2.

En general, para libros y capítulos de libro se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada, en particular con posiciones preferentes (primer tercil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI); también en editoriales universitarias que cuenten con el sello CEA o bien en Book Citation Index– Social Sciences & Humanities (BKCI-SSH)

Para alcanzar la calificación B en Investigación será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios y específicos requeridos. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 80% de los méritos obligatorios más el número de méritos específicos y complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Presentación de las 4 aportaciones más relevantes, a juicio del solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.	Presentación de las 4 aportaciones más relevantes, a juicio del solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.	Presentación de las 4 aportaciones más relevantes, a juicio del solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.	Presentación de las 4 aportaciones más relevantes, a juicio del solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.	Presentación de las 4 aportaciones más relevantes, a juicio del solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.
El solicitante deberá reunir al menos el número de contribuciones que se indican (1): 4 monografías, 15 capítulos de libro, 15 artículos. El número de publicaciones requeridas en cada formato podrá ser modulado por la Comisión en función de la calidad sobresaliente de las presentadas.	El solicitante deberá aportar: Opción 1: Al menos 12 artículos en revistas del nivel 1 y 2. De ellos, al menos 8 habrán de ser del nivel 1. Opción 2: Al menos 6 artículos en revistas del primer decil de la categoría JCR por índice de impacto (2).	Con carácter general , el solicitante deberá aportar un mínimo de 15 publicaciones de calidad en su área de conocimiento (3). En el caso específico de solicitantes del área de Educación Física y Deportiva cuyo perfil investigador esté focalizado en aspectos psicológicos, biomédicos o biomecánicos de la actividad física y el entrenamiento deportivo, el solicitante deberá aportar un mínimo de 30 publicaciones de calidad (4).	El solicitante deberá aportar un mínimo de 20 artículos en revistas indexadas en el Journal Citation Report (JCR). De ellos, al menos: - 10 tendrán que corresponder a revistas situadas en Q1 o Q2 de la categoría en JCR. - 6 con primera firma o autoría de correspondencia para artículos de más de cuatro autores (5).	El solicitante deberá aportar un mínimo de 30 publicaciones (artículos indexados o no, libros y capítulos de libros), de las cuales, al menos, 20 deberán ser artículos de revistas (6).

Méritos específicos

Se valorará una carrera científica consolidada, así como méritos que avalen una trayectoria de liderazgo académico afianzado, con reconocimiento externo a la institución a la que se hallen adscritos.

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Se deberán aportar al menos 2 méritos repartidos en 2 de las categorías siguientes:	Se deberán aportar al menos 6 méritos de entre los siguientes :	Se deberán aportar al menos 4 méritos de entre los siguientes:	Se deberán aportar al menos 6 méritos de entre los siguientes:	Se deberán aportar méritos relacionados con la Capacidad de Liderazgo y/o el Reconocimiento Académico. Serán necesarios 6 méritos.
IP de proyectos competitivos internacionales, de proyectos del Plan Nacional de I+D+i o equivalente en el ámbito autonómico. La duración será de al menos tres años. Se valorará especialmente que el IP sea único. También se solicita resultados contrastables (tesis doctorales, publicaciones en formato de libros, artículos y capítulos de editoriales de calidad).	IP de proyectos del Plan Nacional de I+D+i o internacionales con resultados contrastables que indiquen una contribución reconocida a nivel internacional. Se podrán contabilizar hasta 3 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe. En el caso de la Dirección o Coordinación nacional de proyectos de investigación internacionales u otros de análoga relevancia y convocatoria competitiva, se podrá contabilizar hasta 6 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	IP de al menos 2 proyectos del Plan Nacional de I+D+i durante un tiempo no inferior a 6 años o bien de uno de los grupos participantes en un proyecto europeo con un tiempo no inferior a tres años. La Comisión valorará los resultados del proyecto o proyectos.	IP de al menos 2 proyectos del Plan Nacional de I+D+i durante un tiempo no inferior a seis años, o bien de uno de los grupos participantes en 1 proyecto europeo con un tiempo no inferior a tres años (hasta 3 méritos).	IP de proyectos del Plan Nacional de I+D+i con resultados contrastables (tesis doctorales, publicaciones en revistas de nivel 1 o 2 y en libros de calidad constatable), al menos durante 6 años en conjunto.
				IP o coordinador nacional de un proyecto internacional competitivo.
Dirección o IP de un grupo de investigación consolidado y activo, con producción relevante, reconocido por una agencia autonómica o universidad.	Dirección o IP de un grupo de investigación consolidado y activo, con producción relevante, reconocido por una agencia autonómica o universidad, y con resultados contrastables que indiquen una contribución reconocida a nivel internacional.	Dirección o IP de un grupo de investigación consolidado y activo con producción relevante durante al menos cinco años. La Comisión valorará su relevancia.	Dirección o IP de un grupo de investigación consolidado y activo, con producción relevante durante al menos cinco años y con reconocimiento oficial de la Universidad y/o Comunidad Autónoma (hasta 1 mérito).	IP de un grupo de investigación consolidado y activo, con producción relevante, reconocido por una agencia autonómica o universidad. La Comisión valorará su relevancia.

				IP de proyectos de investigación competitivos, de carácter plurianual y financiados por instituciones y entidades públicas y/o privadas externas al ámbito universitario, con resultados contrastables (tesis doctorales, publicaciones en revistas de nivel 1 o 2 y en libros de calidad reconocida), al menos durante 6 años en conjunto.
Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas en forma de publicaciones y otros indicios de calidad. Esta aportación no se alegará como mérito docente en el caso de ser incluido en investigación.	Dirección de tesis doctorales con resultados en forma de publicaciones JCR. Se valoraran otros indicadores de calidad. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 2 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe. Esta aportación no se alegará como mérito de investigación en el caso de ser incluido como mérito docente.	Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas en forma de publicaciones JCR y otros indicios de calidad. Esta aportación no se alegará como mérito de investigación en el caso de ser incluido como mérito docente.	Dirección de al menos 2 tesis doctorales que hayan dado lugar a publicaciones relevantes en revistas JCR. En codirecciones se aplicará un factor de corrección 1/N (siendo N el número de codirectores) (hasta 3 méritos). Esta aportación no se alegará como mérito de investigación en el caso de ser incluido como mérito docente.	Dirección de al menos 3 tesis doctorales que hayan dado lugar a la publicación de monografías en editoriales relevantes del área científica y/o publicaciones en revistas del nivel 1 o 2. Esta aportación no se alegará como mérito de investigación en el caso de ser incluido como mérito docente.
Dirección de tesis doctorales que hayan dado lugar a premios nacionales o internacionales reconocidos.	Dirección de tesis doctorales que hayan dado lugar a premios nacionales o internacionales reconocidos.	Dirección de tesis doctorales que hayan dado lugar a premios nacionales o internacionales reconocidos.	Dirección de tesis doctorales que hayan dado lugar a premios nacionales o internacionales otorgados por organismos o sociedades científicas de reconocido prestigio (hasta 1 mérito).	Dirección de tesis doctorales que hayan dado lugar a premios nacionales o internacionales reconocidos, o a premios extraordinarios de doctorado.
			Dirección de proyectos del Consejo Europeo de Investigación u otros de análoga relevancia internacional (hasta 3 méritos).	Dirección de proyectos del Consejo Europeo de Investigación (ERC, ERC-Starting Grant, ...) u otros de análoga relevancia internacional.
Presidencia de comités científicos o académicos de congresos de prestigio internacional y nacional, con indicios objetivos de calidad.	Presidencia del comité científico de un congreso internacional de relevancia reconocida.		Organizador principal o presidente del comité científico de congresos nacionales e internacionales de relevancia acreditada. La Comisión valorará tal relevancia (hasta 1 mérito).	Presidente del comité científico u organizador principal de 1 congreso internacional o 2 nacionales de relevancia reconocida.
	Pertenencia a comités científicos o académicos internacionales.	Pertenencia al comité científico de 3 congresos de relevancia internacional en los últimos seis años.	Pertenencia a comités científicos de 3 congresos internacionales de relevancia reconocida durante los últimos diez años (hasta 1 mérito).	Pertenencia a comités científicos o académicos internacionales durante al menos tres años.

Participación destacada como ponente en congresos de prestigio internacional o nacional.	Impartición de conferencias plenarios en congresos internacionales de prestigio celebrados en los últimos diez años, o haber impartido conferencias invitadas en congresos internacionales o nacionales de prestigio celebrados en los últimos diez años.	Conferencias plenarios en al menos 2 congresos organizados por sociedades científicas relevantes del campo de la Educación, de ámbito nacional o internacional, en los últimos cinco diez años. La Comisión valorará esa relevancia.	Haber impartido al menos 1 conferencia magistral, en sesión plenaria, en congresos internacionales de prestigio celebrados en los últimos diez años, o haber impartido 3 conferencias paralelas en congresos internacionales o nacionales diferentes de prestigio, celebrados en los últimos diez años (hasta 2 méritos).	
	Presidencia de sesiones plenarios en congresos internacionales de relevancia reconocida.	Presidencia de sesiones plenarios en congresos internacionales de relevancia reconocida.		Presidencia de sesiones plenarios en al menos 3 congresos internacionales o 5 nacionales que dispongan de un comité científico de la misma naturaleza de relevancia reconocida.
				Edición o coordinación de, dos o más, obras colectivas o compilaciones resultados de investigación, publicadas por editoriales de prestigio, en posiciones preferentes de SPI, con sello CEA u otros indicadores de calidad.
				Coordinación de monográficos en revistas científicas de niveles 1 (al menos 1) y 2 (al menos 2).
Dirigir durante al menos dos años consejos editoriales o de redacción de revistas de relevancia en la correspondiente área de conocimiento.	Ser editor de revistas indexadas en el JCR durante al menos dos años de forma ininterrumpida.	Ser editor de revistas indexadas en el JCR durante al menos dos años de forma ininterrumpida.	Ser editor jefe o editor asociado de revistas indexadas en el JCR durante al menos dos años de forma ininterrumpida (hasta 1 mérito).	Dirección o edición de revistas indexadas en bases de datos de prestigio (de los niveles 1 y 2) durante al menos tres años de forma ininterrumpida.
Formar parte, durante al menos dos años, de consejos editoriales o de redacción de revistas de relevancia en la correspondiente área de conocimiento, debiéndose acreditar qué funciones concretas se han desempeñado o desempeñan. La mera pertenencia al consejo no es un indicio de calidad suficiente.	Pertenencia a comités editoriales de revistas JCR, o haber sido editor invitado de volúmenes especiales en alguna de tales revistas. Se podrá contabilizar hasta 3 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Pertenencia al consejo editorial de revistas indexadas en JCR, al menos durante cinco años, o haber sido editor invitado de volúmenes especiales en algunas de tales revistas.	Pertenecer al consejo editorial de revistas científicas nacionales e internacionales indexadas en JCR durante al menos cuatro años o haber sido editor invitado de volúmenes especiales en alguna de tales revistas (hasta 1 mérito).	Pertenencia a comités editoriales de revistas del nivel 1 o 2 al menos durante dos años.

Dirección de colección de libros en editoriales de prestigio (SPI, CEA o equivalente) o editoriales universitarias en posiciones relevantes. La comisión analizará su pertinencia.				Dirección de colección de libros en editoriales de prestigio (SPI, CEA o equivalente) o editoriales universitarias en posiciones relevantes. La comisión analizará su pertinencia.
				Dirección de cátedras institucionales, institutos interuniversitarios o estructuras académicas equivalentes, de reconocido prestigio, que no estén incluidos en los méritos de Gestión.
	Participación regular en proyectos o redes internacionales, con resultados contrastables que indiquen una contribución reconocida a nivel internacional. Se podrá contabilizar hasta 3 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.			Participación regular en proyectos o redes internacionales.
	Colaboración regular con centros de investigación de prestigio internacional y que hayan dado lugar a publicaciones relevantes en revistas JCR. Se podrá contabilizar hasta 3 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.		Colaboración regular con centros de investigación de prestigio internacional y que hayan dado lugar a publicaciones relevantes en revistas JCR. Acreditación de 4 publicaciones en el primer cuartil JCR en colaboración con investigadores internacionales (hasta 1 mérito).	
	Alto índice H y elevado número de citas en WoS. Se podrá contabilizar hasta 3 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.		Índice H en la Web of Science (WoS) igual o superior a 15 (hasta 1 mérito).	Alto índice H y elevado número de citas en GS, Publons (Clarivate) o SCOPUS, según el área de conocimiento o especialización de los solicitantes.
Miembro de tribunales o comités de tesis doctorales o acceso a plazas docentes en centros extranjeros de prestigio, o intervenir como external examinador en tesis presentadas en universidades extranjeras prestigiosas.	Miembro de tribunales o comités de tesis doctorales o plazas de profesorado en centros internacionales de prestigio, o participación como external examinador en tesis defendidas en universidades extranjeras relevantes. Se podrá contabilizar hasta 3 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Miembro de tribunales o comités de tesis doctorales o acceso a plazas docentes en centros extranjeros de prestigio, o intervenir como external examinador en tesis presentadas en universidades extranjeras prestigiosas.	Miembro de tribunales o comités de tesis doctorales o plazas de profesorado en centros internacionales de prestigio, o participación como external examinador en tesis defendidas en universidades extranjeras relevantes (al menos en 2 tesis). La Comisión valorará su relevancia (hasta 1 mérito).	Miembro de tribunales o comités de tesis doctorales o plazas estables de profesores en centros internacionales relevantes. La Comisión valorará su relevancia.

	Haber realizado una estancia de investigación en los últimos diez años de al menos 6 meses en centros de prestigio internacional en su especialidad. Deberán especificarse resultados de la estancia en forma de publicaciones o bien retorno teórico o técnico relevante para la trayectoria científica posterior. Se podrá contabilizar hasta 3 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Haber realizado una estancia única de investigación de al menos 6 meses en centros de prestigio internacional en el ámbito de la Educación. Se valorarán también varias estancias con duración mínima de cuatro semanas que acumuladas sumen seis o más meses. La Comisión valorará las becas o ayudas a la movilidad recibida.	Haber realizado una estancia de investigación de al menos 6 meses en centros de prestigio internacional en su especialidad. Deberán especificarse resultados de la estancia en forma de publicaciones JCR o bien retorno teórico o técnico relevante para la trayectoria científica posterior (hasta 3 méritos).	Movilidad superior a 6 meses en los últimos diez años con estancia en centros relevantes. La Comisión valorará esa relevancia.
	Participación continuada en paneles de evaluación internacionales o en comités científicos internacionales de expertos en el ámbito de la actividad investigadora.		Actividad regular, no ocasional, de evaluación para instituciones u organismos científicos o académicos internacionales de relevancia durante al menos dos años o convocatorias, o haber llevado a cabo actividades de evaluación científica en revistas JCR (Q1 o Q2) durante un periodo continuado de al menos seis años (hasta 2 méritos).	
Actividad de evaluación científica y académica amplia y continuada en el tiempo en agencias nacionales e internacionales de evaluación y acreditación de la actividad investigadora.	Actividad de evaluación científica y académica amplia y continuada en agencias nacionales e internacionales de evaluación y acreditación de la actividad investigadora.	Actividades de evaluación científica y académica amplia y continuada en agencias nacionales e internacionales de evaluación y acreditación de la actividad investigadora.		
Premios o reconocimiento a la actividad investigadora otorgados por instituciones académicas o culturales de relevancia. La Comisión valorará esa relevancia.	Premios o reconocimiento a la actividad investigadora otorgados por instituciones académicas o culturales de relevancia. La Comisión valorará esa relevancia.	Premios o reconocimiento a la actividad investigadora otorgados por instituciones académicas o culturales de relevancia. La Comisión valorará esa relevancia.	Premios o reconocimientos a la actividad investigadora otorgados por instituciones académicas, científicas, profesionales, institucionales o culturales de relevancia, teniendo en cuenta también el alcance de la convocatoria (hasta 1 mérito).	Premios o reconocimiento a la actividad investigadora otorgados por instituciones académicas o culturales de relevancia. La Comisión valorará esa relevancia.
Tener reconocidos al menos 3 tramos de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor.	Tener reconocidos al menos 3 tramos de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor.	Tener reconocidos al menos 3 tramos de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor.	Tener reconocidos 3 tramos de investigación evaluados por CNEAI, estando el último en vigor (1 mérito). En el caso de presentar 4 tramos o más se contabilizarán dos méritos.	Tener reconocidos al menos 3 tramos de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor.

		Pertenencia a la Junta Directiva de una sociedad científica o académica relevante propia de las áreas de Educación o afines, de ámbito nacional o internacional, durante un periodo de al menos tres años.	Dirigir una Sociedad Científica de ámbito internacional durante al menos dos años, o formar parte su Junta Directiva durante al menos cuatro años. La comisión valorará la relevancia y el prestigio de la sociedad (hasta 1 mérito).	Presidencia de asociaciones y sociedades científicas con fines investigadores y actividad relevante.
			Autoría de más de 30 contribuciones científicas en forma de artículos, adicionales a los contabilizados como méritos obligatorios, publicados en revistas indexadas en el correspondiente campo científico JCR, de los cuales al menos 15 deberán estar comprendidas en el primer o segundo cuartil (JCR), teniendo en cuenta el factor de impacto del año de publicación (hasta 1 mérito).	
		Dirección de al menos 1 contrato FPI o FPU.		
Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

Méritos complementarios

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Se requerirán al menos 6 méritos complementarios encuadrables en al menos 3 categorías de las enumeradas a continuación. El número de méritos puede ser superior a la unidad en cada categoría.	Se requerirán al menos 6 méritos de entre los siguientes:	Se requerirán al menos 4 méritos de entre los siguientes:	Se requerirán al menos 10 méritos de entre los siguientes:	Se requerirán al menos 6 méritos de entre los siguientes :
	Publicación de artículos en revistas del JCR del primer decil de acuerdo con el índice de impacto.		Publicación de artículos en revistas del del JCR del primer decil de acuerdo con el índice de impacto (hasta 1 mérito).	
	Artículos con número de citas elevado.	Número elevado de citas recibidas especialmente de trabajos resultantes de proyectos. Al menos, 20 publicaciones en índice i10.	Al menos, 1 artículo con 15 citas o más (eliminando autocitas) (hasta 1 mérito).	
	Índice H elevado.		Índice h en la Web of Science (WoS) igual o superior a 6. Este mérito sólo se otorga si no ha sido valorado como mérito específico (hasta 1 mérito).	
Artículos, libros y capítulos de libro adicionales a los presentados como méritos obligatorios. En el caso de los libros y capítulos de libro, se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada.	Libros y capítulos de libro. Se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada, en particular con posiciones preferentes (primer cuartil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI).	Artículos, libros y capítulos de libro adicionales a los presentados como méritos obligatorios. En el caso de libros y capítulos de libro, se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada, en particular con posiciones preferentes (primer cuartil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI), colecciones universitarias con sello CEA o equivalentes.	Libros y capítulos de libro con resultados de investigación publicados en editoriales del primer cuartil de Scholarly Publishers Indicators (SPI). Se tendrá en cuenta el número de autores y la extensión de los mismos (1 mérito por cada libro de autoría o 3 aportaciones en forma de capítulo de libro) (hasta 2 méritos).	Libros, capítulos de libro y artículos de los niveles 1 y 2 adicionales a los presentados como méritos obligatorios en un número significativo a juicio de la comisión.
			Dirección de tesis adicionales a las requeridas como méritos específicos de investigación con resultados en forma de publicaciones JCR. Se considerará 1 mérito por tesis en dirección única o fracción según número de directores. (hasta 3 méritos).	Dirección de 2 tesis doctorales adicionales a las requeridas como méritos específicos que hayan dado lugar a publicaciones en revistas del nivel 1 o 2.

Participación destacada en congresos o jornadas, internacionales o nacionales, con indicios objetivos de calidad (selección de propuestas, internacionalización, periodicidad, editorial de las actas, etc.). Organización no vinculada a la institución académica del solicitante.				
Autoría -preferiblemente única- de al menos 8 comunicaciones en congresos y jornadas, internacionales o nacionales con indicios objetivos de calidad. Duplicar el número sumará un mérito adicional y así sucesivamente.	Contribuciones presentadas por los solicitantes en congresos internacionales relevantes.	Comunicaciones presentadas a congresos relevantes del ámbito de Educación en los últimos 15 años. La Comisión valorará esa relevancia. Se considerará como referendo una ratio de 3 congresos diferentes cada cinco años, de los cuales al menos la mitad deberán ser internacionales y haberse celebrado fuera de España. En caso de coautoría el solicitante deberá ser autor de referencia. Salvo excepciones (especial relevancia del congreso, distinciones especiales, etc.) no se valorarán posters.	Participación en congresos de relevancia (en función de carácter internacional, entidad convocante, composición de comité científico y de organización, etc.), figurando como firmante de referencia en pósters y comunicaciones. Cada veinte congresos supondrán un mérito (hasta 2 méritos).	Presentación de una comunicación, póster o ponencia en, al menos, 8 congresos internacionales, con comité científico de la misma naturaleza (al menos 3 celebrados fuera de España), organizados todos ellos por asociaciones de referencia en el área correspondiente.
				Presentación de una comunicación, póster o ponencia en, al menos, 15 congresos nacionales, con comité científico de la misma naturaleza, organizados todos ellos por asociaciones de referencia en el área correspondiente.
Haber impartido seminarios o conferencias invitadas impartidos en centros de prestigio internacional.	Seminarios o conferencias invitadas impartidos en centros de prestigio internacional.		Haber impartido 2 seminarios o conferencias invitadas impartidos en centros de prestigio internacional (hasta 1 mérito).	

D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
 CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD
 INVESTIGACIÓN: Calificación B

Miembro a tiempo completo del equipo investigador de proyectos internacionales, del Plan Nacional o equivalentes autonómicos, de al menos 2 años de duración y con resultados verificables (publicaciones, transferencia...). En todo caso, la adjudicación del proyecto ha debido ser fruto de procedimientos competitivos.	Participación durante al menos tres años en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas nacionales o internacionales.	Haber participado como miembro del equipo investigador en 5 proyectos de convocatoria pública competitiva, 2 de los cuales deben corresponder al plan nacional o convocatorias europeas. Al menos, 1 de ellos en los últimos cinco años.	Participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas con resultados constatables (1 mérito por cuatro años en proyecto europeo, seis años en convocatorias del Plan Nacional de I+D+i, nueve años en CCAA). En caso de solapamiento en el tiempo de 2 o más proyectos se valorará como máximo una dedicación a tiempo completo por año (hasta 3 méritos).	Participación en, al menos, 4 proyectos de investigación competitivos, de los cuales un mínimo de 2 deberá ser de ámbito nacional (del Plan Nacional de I+D+i), europeo (Horizonte 2020 o similar) o internacional.
				Participación a tiempo completo en un proyecto de investigación competitivo de ámbito nacional, europeo o internacional en el momento de hacer la solicitud
				Haber obtenido un contrato en Programas Nacionales (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.), Internacionales (Marie Curie, etc.) o equivalentes en convocatoria competitiva.
		IP de al menos 3 proyectos de investigación con convocatoria pública y competitiva de programas autonómicos.		
	Dirección/codirección de proyectos internacionales de especial relevancia (ERC Starting grant, Advanced, Consolidator, o equivalente). Se podrá contabilizar hasta 3 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	IP de 1 proyecto de investigación adicional a los aportados en méritos específicos.	Dirección/codirección de proyectos internacionales de especial relevancia (ERC Starting grant, Advanced, Consolidator, o equivalente) u otros nacionales de análoga relevancia (Plan Nacional de I+D+i) adicionales a los requeridos como méritos específicos (hasta 1 mérito).	IP de 2 proyectos de investigación adicionales a los aportados en méritos específicos.

<p>Miembro de equipo investigador de contratos de investigación con indicios objetivos de calidad (entidad, duración, etc.), que no sean de orientación aplicada (dirigida a la resolución de un específico problema jurídico que afecta a la parte contratante) y con resultados verificables (publicaciones, transferencia...). La Comisión valorará la calidad de este mérito.</p>				
<p>Estancias predoctorales y postdoctorales de movilidad en centros de prestigio de al menos seis meses, de modo continuado, o 2 periodos de al menos tres meses. Deberán especificarse resultados (publicaciones u otros) acreditativos de que las estancias han sido provechosas para la investigación.</p>	<p>Movilidad y estancias realizadas en los últimos diez años en centros de prestigio internacional, que hayan dado lugar a publicaciones, con duración no inferior a cuatro semanas cada una y que deberán suponer en conjunto no menos de seis meses. Se tendrá en cuenta el prestigio e idoneidad del centro receptor. Este mérito se valorará siempre que no haya sido tenido en cuenta como mérito específico.</p>	<p>Estancias de investigación, distintas de las que pudieran haberse alegado en el apartado de méritos específicos, en centros de prestigio internacional en la especialidad del solicitante, con duración no inferior a cuatro semanas cada una. La Comisión valorará el prestigio e idoneidad del centro receptor.</p>	<p>Estancias de investigación, distintas de las que pudieran haberse alegado en el apartado de méritos específicos, en centros de prestigio internacional en la especialidad del solicitante, con duración no inferior a cuatro semanas cada una y que deberán suponer en conjunto no menos de seis meses. La Comisión valorará el prestigio e idoneidad del centro receptor (hasta 3 méritos).</p>	<p>Haber realizado un mínimo de doce meses de estancias postdoctorales (distintas de las que pudieran haberse alegado en el apartado de méritos específicos) en centros de prestigio y de ellos, al menos, seis meses en uno extranjero, bien continuados o con estancias sucesivas de al menos cuatro semanas y, preferentemente, sin repetir más de dos veces en el mismo centro. Se aportarán en todos los casos resultados de las mismas. La Comisión valorará la relevancia del centro receptor.</p>
			<p>Pertenencia a consejos editoriales de revistas indexadas en JCR durante al menos dos años y que no coincidan con las que pudieran haberse alegado en el apartado de méritos específicos (hasta 1 mérito).</p>	<p>Pertenencia a consejos editoriales o de redacción en revistas de nivel 1 o 2 durante, al menos, 3 años.</p>
				<p>Pertenencia a consejos editoriales o de redacción de, al menos, 1 colección de libros incluida en posiciones preferentes (primer cuartil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI), colecciones universitarias con sello CEA o equivalentes (durante un mínimo de tres años).</p>

D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
 CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD
 INVESTIGACIÓN: Calificación B

			Editor/Editor asociado de una revista indexada en JCR distinta de la que pudiera haberse alegado en el apartado de méritos específicos por un periodo mínimo de dos años, o de una revista APA sin factor de impacto durante un periodo de cuatro (hasta 1 mérito).	
			Pertenencia al comité científico de al menos 2 congresos internacionales distintos de los que pudieran haberse alegado en el apartado de méritos específicos y organizados por sociedades científicas reconocidas (hasta 1 mérito).	Pertenencia a comités científicos o académicos nacionales o internacionales al menos durante tres años.
			Presidencia del comité científico de un congreso internacional de relevancia reconocida distinto de los que pudieran haberse alegado en el apartado de méritos específicos (hasta 1 mérito).	
			Actividad regular y continuada de evaluación de proyectos en convocatorias competitivas durante al menos tres años (hasta 1 mérito).	
Actividad regular de evaluación de artículos para revistas indexadas o de evaluación de proyectos en convocatorias públicas nacionales o internacionales, con indicación de número y título.		Actividades de evaluación científica, en revistas relevantes (posiciones Q1 y Q2 en JCR, SJR).	Actividad regular de evaluación de originales para revistas JCR, adicional a la que puede haberse presentado como mérito específico. Un mérito por participación en 3 revistas diferentes o en 2 si se trata de revistas con continuidad estable en el primer cuartil de su categoría (hasta 1 mérito).	Actividades de evaluación científica, bien en revistas relevantes (posiciones destacadas en niveles 1 y 2), colecciones de libros, agencias nacionales o internacionales de acreditación y evaluación en programas competitivos, etc. (al menos dos años).
Premios nacionales e internacionales de investigación reconocidos. Este mérito se valorará siempre que no haya sido tenido en cuenta como mérito específico.	Premios nacionales e internacionales de investigación reconocidos. Este mérito se valorará siempre que no haya sido tenido en cuenta como mérito específico.	Premios nacionales e internacionales de investigación reconocidos. Este mérito se valorará siempre que no haya sido tenido en cuenta como mérito específico.	Premios nacionales e internacionales de investigación reconocidos. Este mérito se valorará siempre que no haya sido tenido en cuenta como mérito específico (hasta 2 méritos).	Premios nacionales e internacionales de investigación reconocidos. Este mérito se valorará siempre que no haya sido tenido en cuenta como mérito específico.
			Publicación de notas críticas o réplicas, editoriales, cartas científicas, etc. en revistas JCR Q1 o Q2 (hasta 1 mérito).	



D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
 CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD
 INVESTIGACIÓN: Calificación B

			IP de redes temáticas (coordinar la red y ejecutar el gasto) (hasta 1 mérito).	
				Miembro de tribunales o comités de tesis doctorales o plazas estables de profesorado en centros nacionales relevantes. La Comisión valorará su relevancia y su número mínimo.
				Cada mérito de Liderazgo y Reconocimiento que no se haya considerado dentro del mínimo necesario en el apartado de méritos específicos será valorado como complementario.
Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

D14. Derecho

(1).- Los siguientes indicios de calidad tienen que estar presentes al menos en el 75% de las aportaciones:

- Revistas de categoría relevante.
- Revistas o editoriales internacionales.
- Autoría única, salvo que lo justifique la materia.
- Regularidad en la publicación y aportaciones de los 10 últimos años
- Indicios objetivos (citas, premios, etc.)

D15. Ciencias Económicas y D16. Ciencias Empresariales

(2). Se considerarán para su valoración dos niveles de revistas: nivel 1 (indexadas en los cuartiles Q1 y Q2 del JCR) nivel 2 (incluidas en los cuartiles Q3 y Q4 del JCR o Q1 del SJR). La Comisión ponderar el número de autores, y en su caso el orden de firma, a efectos de contabilizar el número de publicaciones. Se tendrá también en cuenta la posición de la revista en los rankings, así como su situación en el correspondiente cuartil o decil, el número de citas recibido, el índice de impacto del año de publicación y el más frecuente en una ventana centrada de cinco años. Se considerará cualquier categoría de JCR, bien sea en Sciences Citation Index o en Social Sciences Citation Index.

D17. Ciencias de la Educación

(3). CRITERIOS GENÉRICOS PARA LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN

De las 15 publicaciones exigidas, al menos,
 ANECA - Programa Academia

- a) 1 será un artículo en revista indexada en JCR (Q1),
- b) 2 serán artículos indexados en JCR/SJR (Q1 o Q2) y
- c) otras 2 serán o monografías de autoría única publicadas en editoriales en SPI-Educación (Q1 índice nacional o Q1-Q2 internacional), o artículos en JCR/SJR (Q1 o Q2).
- d) Las 10 restantes publicaciones podrán ser artículos en otros cuartiles de las bases JCR, SJR y Q1-Q2 del ranking de revistas con sellos de calidad FECYT. Entre estas 10 últimas publicaciones, la Comisión también podrá contemplar y valorar capítulos de libros en editoriales en posiciones preferentes en SPI-Educación (Q1 índice nacional o Q1-Q2 internacional), o en editoriales con el sello de calidad académica CEA.

Con respecto a estas publicaciones se valorará igualmente:

- a) Al menos 5 de las 15 publicaciones deben estar vinculadas a su tesis doctoral o a otras dirigidas o codirigidas por el candidato, o con estancias posdoctorales en centros de investigación distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado, o a resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, con evaluación externa.
- b) Las publicaciones no responderán a una recensión, comunicación o abstract en las actas de congresos editadas en libros o revistas como proceedings.
- c) El número de autores por publicación, estimándose como principio general no más de 4. Excepcionalmente, un número de autores mayor deberá estar justificado por el tema, complejidad y extensión de la aportación. Un número desproporcionado de autores podrá reducir la calificación asignada a una aportación. En todo caso, el solicitante deberá justificar su contribución a cada una de las aportaciones en coautoría.
- d) El índice de impacto del año de la publicación o inmediato con una ventana de 5 años.

(4). CRITERIOS PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA (perfil investigador focalizado en aspectos psicológicos, biomédicos y biomecánicos de la actividad física y el entrenamiento deportivo)

De las 30 publicaciones exigidas, al menos, 15 deben ser artículos publicados en revistas indexadas en JCR:

- a) 8 estarán incluidas en revistas Q1 y 7 en revistas Q1 o Q2.
- b) Las restantes publicaciones podrán estar en otros cuartiles del JCR o en posiciones relevantes del SJR (Q1 o Q2).

De estas publicaciones, al menos:

- 10 con autoría preferente (primer o último autor, o autor de referencia), perteneciendo al menos 3 artículos al JCR (Q1-Q2).
- 8 relacionadas con resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, con evaluación externa.
- 8 relacionadas con su tesis doctoral o con otras dirigidas o codirigidas por el candidato.

Con respecto a estas publicaciones se valorará igualmente:

- Las publicaciones no responderán a una recensión, comunicación o abstract en las actas de congresos editadas en libros o revistas como proceedings.
- El número de autores por publicación, estimándose como principio general no más de 4. Excepcionalmente, un número de autores mayor deberá estar justificado por el tema, complejidad y extensión de la aportación. Un número desproporcionado de autores podrá reducir la calificación asignada a una aportación. En todo caso, el solicitante deberá justificar su contribución a cada una de las aportaciones en coautoría.
- El índice de impacto del año de la publicación o inmediato con una ventana de 5 años.

Los solicitantes del área de Educación Física y Deportiva que acrediten una trayectoria académica y profesional con un marcado perfil en Ciencias Sociales (Educación, Historia, Sociología, Gestión) serán evaluados con los criterios genéricos del área de Ciencias de la Educación.

D18. Ciencias del Comportamiento

(5). Se valorará la posición de la revista en los rankings, así como su situación en el correspondiente cuartil, el número de citas recibido y la aportación del solicitante al trabajo y naturaleza del trabajo. Excepto que la singularidad de las publicaciones lo requiera, un número claramente desproporcionado de autores podrá reducir el valor de las mismas a efectos de contabilizar el número de aportaciones en revistas JCR. Se tendrá en cuenta el factor de impacto del año de publicación o el más frecuente en una ventana de cinco años en cualquier categoría del JCR, bien sea en Science Citation Index o en Social Sciences Citation Index.

D19. Ciencias Sociales

(6). En su valoración se considerarán 2 niveles de revista:

Revistas de nivel 1: Q1, Q2 del JCR, Q1 del SJR/ Scopus

Revistas de nivel 2: Q3 y Q4 del JCR, Q2 y Q3 del SJR/Scopus, Q1 de Dialnet Métricas y Q1/Q2 de FECYT

- La Comisión valorará que, en determinadas trayectorias académicas y en las etapas previas a la generalización de la indización o los inicios del proceso de internacionalización, puedan ser incluidas en el nivel 2 las revistas más consolidadas y/o indizadas con posterioridad hasta un máximo del 25% del total exigido.

Se deberán aportar al menos 4 artículos en revistas del nivel 1 y 8 del nivel 2 (para Catedrático B al 100%).

Se deberán aportar al menos 3 artículos en revistas del nivel 1 y 6 del nivel 2 (para Catedrático B al 80%).

En al menos la mitad de las publicaciones aportadas el/la solicitante tendrá la condición de firmante de referencia o primer firmante.

Se valorará, igualmente, el número de autores, estimándose como principio general que más de cuatro coautores implicará la aplicación de un factor de reducción en la valoración del trabajo, salvo que sus exigencias metodológicas u otras circunstancias justifiquen un número más elevado de firmantes. No serán valorables aportaciones que resulten iterativas o se dupliquen, sin efectiva innovación de una respecto a otra anterior.

- Se tendrá en cuenta la posición de la revista en los rankings, así como su ubicación en el correspondiente cuartil. Si una revista está indexada en varios campos, se considerará el mejor dato del año de publicación o el mejor dato en una ventana de cinco años (dos anteriores y dos posteriores al año de publicación).
- La Comisión valorará que, en los casos de las áreas o subáreas de conocimiento con tradiciones académicas específicas o en aquellas carreras individuales más dilatadas en el tiempo y más vulnerables a los cambios de criterios de calidad, se puedan compensar carencias en los artículos de nivel 1 y nivel 2 con monografías resultado de investigación y publicadas en editoriales de calidad contrastada. Esta compensación solo se podría aplicar hasta un máximo del 50% del total de artículos exigidos en cada nivel.

A tal efecto, las monografías compensables también se clasificarían en 2 niveles:

Nivel 1: monografías publicadas en editoriales internacionales del primer tercil en Scholarly Publishers Indicators (SPI) o Book Citation Index-Social Sciences & Humanities (BKCI-SSH).

Nivel 2: monografías publicadas en editoriales nacionales del primer o segundo cuartil de SPI o con sello CEA o equivalente.

Equivalencias aplicables: a) cada monografía del Nivel 1 podría compensar hasta 2 artículos del nivel 1 o 2; b) cada monografía del nivel 2 podría compensar hasta 2 artículos del Nivel 2.

En general, para libros y capítulos de libro se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada, en particular con posiciones preferentes (primer tercil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI); también en editoriales universitarias que cuenten con el sello CEA o bien en Book Citation Index– Social Sciences & Humanities (BKCI-SSH).

Para alcanzar la calificación C en Investigación será necesario en D14, D15, D16, D17* y D18 acreditar al menos el equivalente al 80% de los méritos obligatorios y específicos de investigación de la calificación B. En el caso de no alcanzar estos requerimientos, la calificación será D.

En el caso de D19, para alcanzar la calificación C en Investigación será necesario acreditar al menos el equivalente al 80% de los méritos obligatorios y 4 méritos específicos de investigación de la calificación B. En caso de no alcanzar estos requerimientos, la calificación será D.

*En el caso de D17 para las ÁREAS DE EDUCACIÓN se matiza que, entre las publicaciones del 80% de los méritos obligatorios, al menos serán: a) 3 artículos indexados en JCR/SJR (Q1-Q2), o b) 2 monografías de autoría única publicadas en editoriales SPI-Educación (Q1-Q2) y 1 artículo indexado en JCR/SJR (Q1-Q2), o c) 1 monografía de autoría única publicada en editorial en SPI-Educación (Q1-Q2) y 2 artículos indexados en JCR/SJR (Q1-Q2).

En el caso de D17 para el ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA (perfil investigador focalizado en aspectos psicológicos, biomédicos y biomecánicos de la actividad física y el entrenamiento deportivo) se matiza que, entre las publicaciones del 80% de los méritos obligatorios, al menos 11 serán artículos indexados en JCR, de los cuales al menos 6 en Q1 y 5 en Q1 o Q2. Las restantes publicaciones podrán estar en otros cuartiles del JCR o en posiciones relevantes del SJR (Q1 o Q2). De estas publicaciones:

- Al menos 8 con autoría preferente (primer o último autor o autor de referencia), perteneciendo al menos 3 artículos al JCR Q1 o Q2
- Al menos 6 relacionadas con resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas
- Al menos 6 relacionadas con tesis doctorales dirigidas o codirigidas por el candidato

Para alcanzar la calificación A en Docencia será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios y específicos requeridos. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 80% de los méritos obligatorios más el número de méritos específicos y complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Se podrá calificar con A la experiencia docente del solicitante cuando, además de poseer los méritos obligatorios necesarios para el nivel B, se puedan considerar excepcionales a discreción de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.	Se podrá calificar con A la experiencia docente del solicitante cuando, además de poseer los méritos obligatorios necesarios para el nivel B, se puedan considerar excepcionales a discreción de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.	Se podrá calificar con A la experiencia docente del solicitante cuando, además de poseer los méritos obligatorios necesarios para el nivel B, se puedan considerar excepcionales a discreción de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.	Se podrá calificar con A la experiencia docente del solicitante cuando, además de poseer los méritos obligatorios necesarios para el nivel B, se puedan considerar excepcionales a discreción de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.	Se podrá calificar con A la experiencia docente del solicitante cuando, además de poseer los méritos obligatorios necesarios para el nivel B, se puedan considerar excepcionales a discreción de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.

Méritos específicos

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Además de los méritos específicos correspondientes al nivel B, para el nivel A es preciso que se puedan considerar excepcionales a juicio de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.	Además de los méritos específicos correspondientes al nivel B, para el nivel A es preciso que se puedan considerar excepcionales a juicio de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.	Además de los méritos específicos correspondientes al nivel B, para el nivel A es preciso que se puedan considerar excepcionales a juicio de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.	Además de los méritos específicos correspondientes al nivel B, para el nivel A es preciso que se puedan considerar excepcionales a juicio de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.	Además de los méritos específicos correspondientes al nivel B, para el nivel A es preciso que se puedan considerar excepcionales a juicio de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.

Méritos complementarios

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Además de los méritos complementarios correspondientes al nivel B, para el nivel A es preciso que se puedan considerar excepcionales a juicio de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.	Además de los méritos complementarios correspondientes al nivel B, para el nivel A es preciso que se puedan considerar excepcionales a juicio de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.	Además de los méritos complementarios correspondientes al nivel B, para el nivel A es preciso que se puedan considerar excepcionales a juicio de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.	Además de los méritos complementarios correspondientes al nivel B, para el nivel A es preciso que se puedan considerar excepcionales a juicio de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.	Además de los méritos complementarios correspondientes al nivel B, para el nivel A es preciso que se puedan considerar excepcionales a juicio de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.

Para alcanzar la calificación B en Docencia será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios y específicos requeridos. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 80% de los méritos obligatorios más el número de méritos específicos y complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Experiencia docente: al menos, 11 años a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial, con un total de aproximadamente 1.300 horas impartidas.	Experiencia docente: al menos, 11 años a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial, con un total de aproximadamente 1.300 horas impartidas.	Experiencia docente: al menos, 11 años a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial, con un total de aproximadamente 1.300 horas impartidas.	Experiencia docente: al menos, 11 años a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial, con un total de aproximadamente 1.300 horas impartidas.	Experiencia docente: al menos, 11 años a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial, con un total de aproximadamente 1.300 horas impartidas.
<p>Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del ámbito del derecho, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que los solicitantes hayan desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores:</p> <p>a) La docencia con continuidad y plena responsabilidad en cursos de posgrado en porcentaje significativo.</p> <p>b) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable.</p> <p>c) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster).</p> <p>d) La forma de acceso a la carrera docente.</p>	<p>Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores:</p> <p>a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable.</p> <p>b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster). Al menos 150 horas de docencia en posgrados oficiales.</p> <p>c) La docencia impartida con el grado de Doctor.</p> <p>d) La forma de acceso a la carrera docente.</p>	<p>Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores:</p> <p>a) La docencia con continuidad y plena responsabilidad en cursos de posgrado en porcentaje significativo.</p> <p>b) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable.</p> <p>c) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster).</p> <p>d) La forma de acceso a la carrera</p>	<p>Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área de conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores:</p> <p>a) La docencia con continuidad y plena responsabilidad en cursos de posgrado en porcentaje significativo.</p> <p>b) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable.</p> <p>c) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster). Se exige que al menos el 10% del</p> <p>d) La forma de acceso a la carrera</p>	<p>Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área de conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores:</p> <p>a) La docencia con continuidad y plena responsabilidad en cursos de posgrado en porcentaje significativo.</p> <p>b) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable.</p> <p>c) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster).</p> <p>d) La forma de acceso a la carrera</p>

		docente.	total de las horas exigidas sean de postgrado. d) La forma de acceso a la carrera docente.	docente.
Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docentia u otros análogos.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docentia u otros análogos.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docentia u otros análogos.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docentia u otros análogos.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docentia u otros análogos.

Méritos específicos

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Se deberán aportar al menos 2 méritos de entre los siguientes:	Se deberán aportar al menos 2 méritos de entre los siguientes:	Se deberán aportar al menos 2 méritos de entre los siguientes:	Se deberán aportar al menos 2 méritos de entre los siguientes:	Se deberán aportar al menos 2 méritos de entre los siguientes:
Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas. Este mérito no se alegará como mérito de docencia en el caso de ser incluido en investigación.	Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 2 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe. Este mérito no se alegará como mérito de docencia en el caso de ser incluido en investigación.	Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas. Este mérito no se alegará como mérito de docencia en el caso de ser incluido en investigación.	Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas en forma de artículos JCR, premios, menciones y otros indicios de calidad. Un mérito por cada dos tesis en dirección única o fracción según número de directores (hasta 2 méritos). Este mérito no se alegará como mérito de docencia en el caso de ser incluido en investigación.	Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas.
Diseño, dirección e impartición de cursos relevantes en centros distintos al de adscripción. Se valorará que hayan obtenido un reconocimiento de calidad externo.	Diseño, dirección e impartición de cursos relevantes en centros distintos al de adscripción. Se valorará que hayan obtenido un reconocimiento de calidad externo. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 2 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Diseño, dirección e impartición de cursos relevantes en centros distintos al de adscripción. Se valorará que hayan obtenido un reconocimiento de calidad externo.	Diseño, dirección e impartición de cursos relevantes en centros distintos al de adscripción. Se valorará que hayan obtenido un reconocimiento de calidad externo (hasta 1 mérito).	Diseño, dirección e impartición de cursos relevantes en centros distintos al de adscripción. Se valorará que hayan obtenido un reconocimiento de calidad externo.

Coordinación docente de grupos de profesores. Se valorará el tiempo de desempeño en esa responsabilidad.	Coordinación docente de grupos de profesores. Se valorará el tiempo de desempeño en esa responsabilidad. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 2 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Coordinación docente de grupos de profesores. Se valorará el tiempo de desempeño en esa responsabilidad.	Coordinación docente de grupos de profesores durante al menos 2 años (hasta 1 mérito).	Coordinación docente de grupos de profesores. Se valorará el tiempo de desempeño en esa responsabilidad.
IP de proyectos de innovación docente de convocatoria competitiva, durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos, con resultados contrastables de calidad en forma de publicaciones u otros que la Comisión considere equivalentes.	IP de proyectos de innovación docente de convocatoria competitiva, durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos, con resultados contrastables de calidad en forma de publicaciones u otros que la Comisión considere equivalentes.	IP de proyectos de innovación docente de convocatoria competitiva durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos, con resultados contrastables de calidad en forma de publicaciones u otros que la Comisión considere equivalentes.	IP de proyectos de innovación docente de convocatoria competitiva durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos, con resultados contrastables de calidad en forma de publicaciones u otros que la Comisión considere equivalentes (hasta 1 mérito).	IP de 2 proyectos de innovación docente de convocatoria competitiva durante un curso académico.
				Miembro del equipo investigador de 3 proyectos de innovación docente.
Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.).	Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.). Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 2 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.).	Coordinación docente de grupos de estudiantes durante al menos 2 años (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.) (hasta 1 mérito).	Coordinación docente de grupos de estudiantes, intercambios, prácticas curriculares, etc.).
				Responsable docente de becarios/as FPU.
Docencia en centros internacionales de prestigio.				
Reconocimientos o premios recibidos por innovación docente.	Reconocimientos o premios recibidos por innovación docente.	Reconocimientos o premios recibidos por innovación docente.	Reconocimientos o premios recibidos por innovación docente (hasta 1 mérito).	Reconocimientos o premios recibidos por innovación docente.

Méritos complementarios

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Se deberán aportar al menos 4 méritos de entre los siguientes:	Se deberán aportar al menos 4 méritos de entre los siguientes:	Se deberán aportar al menos 4 méritos de entre los siguientes:	Se deberán aportar al menos 4 méritos de entre los siguientes:	Se deberán aportar al menos 4 méritos de entre los siguientes:
Dirección de tesis doctorales adicionales.	Dirección de tesis doctorales adicionales. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Dirección de tesis doctorales adicionales.	Dirección de tesis doctorales adicionales a las que puedan haberse presentado como méritos de investigación y/o docencia. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas en forma de artículos JCR, premios, menciones y otros indicios de calidad. Un mérito por tesis en dirección única o fracción según número de directores (hasta 3 méritos)	Dirección de 3 tesis y/o codirección de 5 tesis doctorales adicionales que hayan dado lugar a publicaciones de libros y/o revistas de nivel 1 o 2.
Dirección de 4 trabajos avanzados de estudiantes de Máster o Doctorado (TFM, DEA o equivalente).	Dirección de 4 trabajos avanzados de estudiantes de Máster o Doctorado (TFM, DEA o equivalente). Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Dirección de 4 trabajos avanzados de estudiantes de Máster o Doctorado (TFM, DEA o equivalente).	Dirección de 4 trabajos avanzados de estudiantes de Máster o Doctorado (TFM, DEA o equivalente). Se aplicará un factor corrector en los casos de dirección compartida (hasta 1 mérito).	Dirección de 4 trabajos avanzados de estudiantes de Máster o Doctorado (TFM, DEA o equivalente).
	Docencia en centros internacionales de prestigio. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Docencia en centros internacionales de prestigio.	Docencia de al menos 1 crédito en centros internacionales de prestigio. La Comisión valorará la relevancia del centro, así como el carácter reglado o no de la misma (hasta 1 mérito).	Docencia en centros internacionales de prestigio.
Impartición de cursos de postgrado fuera de la universidad propia.	Impartición de cursos de postgrado fuera de la universidad propia. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Impartición de cursos de postgrado fuera de la universidad propia.	Impartición de cursos de postgrado fuera de la universidad propia (hasta 1 mérito).	Impartición de cursos de postgrado fuera de la universidad propia.
Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles durante al menos un curso (hasta 1 mérito).	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.

<p>IP de Proyectos de Innovación Docente adicionales de convocatoria competitiva, durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de, al menos, dos.</p>	<p>IP de Proyectos de Innovación Docente adicionales de convocatoria competitiva, durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de, al menos, dos.</p>	<p>IP de Proyectos de Innovación Docente adicionales de convocatoria competitiva durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos con resultados contrastables de calidad en forma de publicaciones u otros que la Comisión considere equivalentes.</p>	<p>IP de Proyectos de innovación docente adicionales de convocatoria competitiva durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos con resultados contrastables de calidad en forma de publicaciones u otros que la Comisión considere equivalentes (hasta 1 mérito).</p>	<p>IP de Proyectos de innovación docente adicionales de convocatoria competitiva durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos con resultados contrastables de calidad en forma de publicaciones u otros que la Comisión considere equivalentes.</p>
<p>Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con sellos de calidad (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente.</p>	<p>Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con sellos de calidad (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.</p>	<p>Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con sellos de calidad (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente.</p>	<p>Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con sellos de calidad (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente (hasta 1 mérito).</p>	<p>Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con sellos de calidad (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. También se consideran publicaciones en forma de artículo de carácter docente.</p>
<p>Obtención de un premio de excelencia docente concedido por la universidad u organismo superior.</p>	<p>Obtención de un premio de excelencia docente concedido por la universidad u organismo superior. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.</p>	<p>Obtención de un premio de excelencia docente concedido por la universidad u organismo superior.</p>	<p>Obtención de un premio de excelencia docente concedido por la universidad u organismo superior (hasta 1 mérito).</p>	<p>Obtención de un premio de excelencia docente concedido por la universidad u organismo acreditado.</p>
<p>Estancias docentes en centros relevantes con obtención de becas y ayudas de movilidad de convocatoria competitiva, con una duración mínima de tres meses.</p>	<p>Estancias docentes en centros relevantes con obtención de becas y ayudas de movilidad de convocatoria competitiva, con una duración mínima de tres meses. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.</p>	<p>Estancias docentes en centros relevantes con obtención de becas y ayudas de movilidad de convocatoria competitiva, con una duración mínima de tres meses.</p>	<p>Estancias docentes en centros relevantes con obtención de becas y ayudas de movilidad de convocatoria competitiva, con una duración mínima de tres meses (hasta 1 mérito).</p>	<p>Estancias docentes en centros relevantes con obtención de becas y ayudas de movilidad de convocatoria competitiva, con una duración mínima de tres meses.</p>

Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias de innovación docente en jornadas o congresos con indicios relevantes de calidad.	Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias de innovación docente en jornadas o congresos con indicios relevantes de calidad.	Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias de innovación docente en jornadas o congresos con indicios relevantes de calidad.	Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias de innovación docente en jornadas o congresos con indicios relevantes de calidad (hasta 1 mérito).	Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias sobre temas docentes en jornadas o congresos con indicios relevantes de calidad.
Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.). Adicional a la de méritos específicos.	Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.). Adicional a la de méritos específicos docente. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.). Adicional a la de méritos específicos.	Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.). Adicional a la de méritos específicos (hasta 1 mérito).	Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.). Adicional a la de méritos específicos.
Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de prestigio.	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de prestigio (OCW, EdX, Coursera, etc.) docente. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de prestigio (OCW, EdX, Coursera, etc.)	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de prestigio (OCW, EdX, Coursera, etc.) (hasta 1 mérito).	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de prestigio (OCW, EdX, Coursera, etc.)
				Responsable de ayudas financiadas en concurrencia competitiva para el intercambio de profesorado (movilidad internacional) y recepción de personal docente extranjero o estudiantes de doctorado. Tutela de profesorado invitado externo a la universidad.
				Informes externos de tesis doctorales o trabajos fin de máster con mención internacional.
				Dirección y coordinación de cursos de extensión universitaria, verano o cursos de enseñanzas no oficiales relevantes en número e impacto a juicio de la Comisión.

				Impartición de conferencias en centros de prestigio y relevantes en número e impacto a juicio de la Comisión.
				Dirección de proyectos o redes de innovación docente durante más de 5 años.
				Cada mérito específico que no se haya considerado dentro del mínimo necesario en el apartado de méritos específicos será valorado como complementario.
Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.



D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD
DOCENCIA: Calificación C

Para alcanzar la calificación C en Docencia será necesario acreditar al menos el equivalente al 80% de los méritos obligatorios y 2 de los méritos específicos de docencia de la calificación B. En el caso de no alcanzar estos requerimientos, la calificación será D.

Méritos

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Aportaciones relevantes en al menos 3 de los siguientes apartados:	Aportaciones relevantes en al menos 3 de los siguientes apartados:	Aportaciones relevantes en al menos 3 de los siguientes apartados:	Aportaciones relevantes en al menos 3 de los siguientes apartados:	Aportaciones relevantes en al menos 3 de los siguientes apartados:
TRANSFERENCIA				
Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.	Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.	Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.	Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.	Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.
Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).
Liderazgo continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados	Liderazgo continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados	Liderazgo continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados	Liderazgo en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados	Liderazgo continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados
Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.	Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.	Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.	Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.	Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.

Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.	Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.	Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.	Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.	Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.
Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.	Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.	Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.	Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.	Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.
Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.	Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.	Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.	Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.	Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.
ACTIVIDAD PROFESIONAL				
Ejercicio profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad. Seis años suponen 1 mérito, pudiéndose alcanzar hasta 3 méritos en este apartado.	Ejercicio profesional con trayectoria contrastada de calidad, no simultánea a su actividad a tiempo completo en la universidad. Seis años suponen 1 mérito, pudiéndose alcanzar hasta 3 méritos en este apartado.	Ejercicio profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad. Seis años suponen 1 mérito, pudiéndose alcanzar hasta 3 méritos en este apartado.	Ejercicio profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad. Seis años suponen 1 mérito, pudiéndose alcanzar hasta 3 méritos en este apartado.	Ejercicio profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad. Seis años suponen 1 mérito, pudiéndose alcanzar hasta 3 méritos en este apartado.

Méritos

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Aportaciones relevantes en al menos 2 de los siguientes apartados:	Aportaciones relevantes en al menos 2 de los siguientes apartados:	Aportaciones relevantes en al menos 2 de los siguientes apartados:	Aportaciones relevantes en al menos 2 de los siguientes apartados:	Aportaciones relevantes en al menos 2 de los siguientes apartados:
TRANSFERENCIA				
Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.	Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.	Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.	Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.	Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.
Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).
Liderazgo o participación continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados.	Liderazgo o participación continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados.	Liderazgo o participación continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados.	Liderazgo o participación continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados.	Liderazgo o participación continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados.
Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.	Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.	Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.	Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.	Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.

Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.	Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.	Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.	Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.	Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.
Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.	Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.	Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.	Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.	Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.
Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.	Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.	Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.	Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.	Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.
ACTIVIDAD PROFESIONAL				
Ejercicio profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad. Seis años suponen 1 mérito, pudiéndose alcanzar hasta 2 méritos en este apartado.	Ejercicio profesional con trayectoria contrastada de calidad, no simultánea a su actividad a tiempo completo en la universidad. Seis años suponen 1 mérito, pudiéndose alcanzar hasta 2 méritos en este apartado.	Ejercicio profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad. Seis años suponen 1 mérito, pudiéndose alcanzar hasta 2 méritos en este apartado.	Ejercicio profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad. Seis años suponen 1 mérito, pudiéndose alcanzar hasta 2 méritos en este apartado.	Ejercicio profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad. Seis años suponen 1 mérito, pudiéndose alcanzar hasta 2 méritos en este apartado.

MÉRITOS EVALUABLES PARA LA ACREDITACIÓN NACIONAL PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS: TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD

Rama de conocimiento: D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

D14: Derecho

Derecho Administrativo; Derecho Civil; Derecho Constitucional; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Derecho Eclesiástico del Estado; Derecho Financiero y Tributario; Derecho Internacional Privado; Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales; Derecho Mercantil; Derecho Penal; Derecho Procesal; Derecho Romano; Filosofía del Derecho; Historia del Derecho y de las Instituciones.

D15: Ciencias Económicas

Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa; Economía Aplicada; Economía, Sociología y Política Agraria; Fundamentos de Análisis Económico; Historia e Instituciones Económicas.

D16: Ciencias Empresariales

Comercialización e Investigación de Mercados; Economía Financiera y Contabilidad; Organización de Empresas.

D17. Ciencias de la Educación

Didáctica de la Expresión Corporal; Didáctica de la Expresión Musical; Didáctica de la Expresión Plástica; Didáctica de la Lengua y la Literatura; Didáctica de las Matemáticas; Didáctica de las Ciencias Experimentales; Didáctica de las Ciencias Sociales; Didáctica y Organización Escolar; Educación Física y Deportiva; Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación; Teoría e Historia de la Educación.

D18: Ciencias del Comportamiento

Metodología de las Ciencias del Comportamiento; Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico; Psicobiología; Psicología Básica; Psicología Evolutiva y de la Educación; Psicología Social.

D19: Ciencias Sociales

Antropología Social; Biblioteconomía y Documentación, Ciencia Política y de la Administración; Comunicación Audiovisual y Publicidad; Filosofía Moral; Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos; Periodismo; Sociología; Trabajo Social y Servicios Sociales.

Para alcanzar la calificación A en Investigación será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios requeridos. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 80% de los méritos obligatorios más el número de méritos complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Presentación de las 4 aportaciones más relevantes, a juicio del solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.	Presentación de las 4 aportaciones más relevantes, a juicio del solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.	Presentación de las 4 aportaciones más relevantes, a juicio del solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.	Presentación de las 4 aportaciones más relevantes, a juicio del solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.	Presentación de las 4 aportaciones más relevantes, a juicio del solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.
El solicitante deberá reunir al menos el número de contribuciones que se indican (1): 3 monografías, 10 capítulos de libros y 10 artículos. El número de publicaciones requeridas en cada formato podrá ser modulado por la Comisión en función de la calidad sobresaliente de las presentadas.	El solicitante deberá aportar: Opción 1: Al menos 12 artículos en revistas del nivel 1 y 2, de ellos al menos 8 habrán de ser del nivel 1. Opción 2: 6 artículos en el primer decil de la categoría JCR(2).	Con carácter general , el solicitante deberá aportar un mínimo de 12 publicaciones de calidad en su área de conocimiento (3) En el caso específico de solicitantes del área de Educación Física y Deportiva cuyo perfil investigador esté focalizado en aspectos psicológicos, biomédicos o biomecánicos de la actividad física y el entrenamiento deportivo, el solicitante deberá aportar un mínimo de 30 publicaciones de calidad indexadas en JCR o SJR (4).	Un mínimo de 20 artículos en revistas indexadas en el Journal Citation Report (JCR). De ellos, al menos: - 10 tendrán que corresponder a revistas situadas en Q1 o Q2 de la categoría en JCR, teniendo en cuenta el factor de impacto del año de publicación. - 6 con primera firma o autoría de correspondencia para artículos de más de cuatro autores (5).	Al menos, 30 publicaciones, de ellas 20 como mínimo serán artículos de revistas (6).

Méritos complementarios

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
<p>Al menos, 10 méritos encuadrables en, al menos, 4 categorías enumeradas a continuación.</p> <p>(El número de méritos puede ser superior a la unidad en cada categoría)</p>	<p>Es preciso que las aportaciones se puedan considerar excepcionales. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los méritos exigibles para la calificación B de Profesor Titular.</p>	<p>Al menos, 6 méritos de entre los siguientes:</p>	<p>Al menos, 10 de entre los siguientes:</p>	<p>Al menos, 7 méritos de entre los siguientes:</p>
			<p>Publicación de 5 artículos en revistas del JCR del primer decil de acuerdo con el índice de impacto (hasta 1 mérito).</p>	
			<p>Al menos, un artículo con 15 citas o más (eliminando autocitas) (hasta 1 mérito).</p>	
		<p>Índice H igual o superior a 9.</p>	<p>Índice H en la Web of Sciences (WoS) igual o superior a 10 (hasta 1 mérito).</p>	<p>Alto índice H y elevado número de citas en GS, Publons (Clarivate) o SCOPUS, según el área de conocimiento o especialización de las personas solicitantes y siempre superior al promedio del área de conocimiento respectiva.</p>
<p>Artículos, libros y capítulos de libro adicionales a los presentados como méritos obligatorios. En el caso de los libros y capítulos de libros, se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada.</p>		<p>Artículos, libros y capítulos de libro adicionales a los presentados como méritos obligatorios. En el caso de los libros y capítulos de libros, se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada.</p>	<p>Libros y capítulos de libro con resultados de investigación publicados en editoriales del primer cuartil de Scholarly Publishers Indicators (SPI-EXPANDED). Se tendrá en cuenta el número de autores y la extensión de los mismos (1 mérito por cada libro de autoría o por cada 3 aportaciones en forma de capítulo de libro) (hasta 2 méritos).</p>	<p>Libros, capítulos de libros y artículos de los niveles 1 y 2 adicionales a los presentados como méritos obligatorios en un número significativo a juicio de la Comisión.</p>

D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
INVESTIGACIÓN: Calificación A

<p>Dirección de tesis doctorales con resultados en forma de publicaciones.</p> <p>Este mérito no se alegará como mérito docente en el caso de ser incluido en investigación.</p>		<p>Dirección de tesis doctorales con resultados en forma de publicaciones JCR (cualquier cuartil) o SJR (Q1-Q2). Se valorarán otros indicadores (premios extraordinarios, menciones, ...)</p> <p>Este mérito no se alegará como mérito docente en el caso de ser incluido en investigación.</p>	<p>Dirección de tesis doctorales con resultados en forma de publicaciones JCR. Se considerará 1 mérito por tesis en dirección única, o fracción según número de directores. Se valorarán otros indicadores (premio extraordinario, menciones...) (hasta 3 méritos.</p> <p>Este mérito no se alegará como mérito docente en el caso de ser incluido en investigación.</p>	<p>Dirección de 2 tesis doctorales que hayan dado lugar a publicaciones en revistas del nivel 1 o 2 o a monografías en editoriales de prestigio.</p> <p>Este mérito no se alegará como mérito docente en el caso de ser incluido en investigación.</p>
				<p>Dirección de tesis doctorales que hayan dado lugar a premios nacionales o internacionales reconocidos.</p>
<p>Participación destacada en congresos o jornadas, internacionales o nacionales, con indicios objetivos de calidad (selección de propuestas, internacionalización, periodicidad, editorial de las actas, etc.). Organización no vinculada a la institución académica del solicitante.</p>				
<p>Autoría preferiblemente única de al menos 6 comunicaciones en congresos y jornadas, internacionales o nacionales con indicios objetivos de calidad).</p>		<p>Al menos, 25 comunicaciones presentadas a congresos relevantes del ámbito de Educación, de las que al menos 7 deberán ser internacionales y haberse celebrado fuera de España. En caso de coautoría en, al menos, 12 de las comunicaciones se deberá ser firmante de referencia. Salvo excepciones, no se valorarán posters.</p>	<p>Participación en congresos de relevancia (en función de carácter internacional, entidad convocante, composición de comité científico y de organización, etc.), figurando como firmante de referencia en posters y comunicaciones. Cada 20 congresos supondrán 1 mérito (hasta 2 méritos).</p>	<p>Presentación de una comunicación, póster o ponencia en al menos 12 congresos nacionales con comité científico de la misma naturaleza, organizados todos ellos por asociaciones de referencia en el área correspondiente.</p>
				<p>Presentación de una comunicación, póster o ponencia en, al menos, 6 congresos internacionales con comité científico de la misma naturaleza, organizados todos ellos por asociaciones de referencia en el área correspondiente.</p>

D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
INVESTIGACIÓN: Calificación A

			Haber impartido 3 seminarios o conferencias invitadas en centros de prestigio internacional, o en congresos internacionales o nacionales organizados por sociedades científicas reconocidas (hasta 1 mérito).	
Tener reconocidos al menos 2 sexenios de investigación evaluados por la CNEAI y otorgados en virtud de régimen de convenio.		Tener reconocidos al menos 2 sexenios de investigación evaluados por la CNEAI y otorgados en virtud de régimen de convenio.	Tener reconocidos al menos 2 sexenios de investigación evaluados por la CNEAI y otorgados en virtud de régimen de convenio (hasta 1 mérito).	Tener reconocidos al menos 2 sexenios de investigación evaluados por la CNEAI y otorgado en virtud de régimen de convenio.
IP de al menos 1 proyecto de convocatoria competitiva o del Plan Nacional de I+D+i. La Comisión valorará los resultados de los proyectos.		IP de al menos 1 proyecto de convocatoria competitiva o del Plan Nacional de I+D+i. La Comisión valorará los resultados de los proyectos.	IP o codirección de proyectos internacionales de especial relevancia u otros nacionales de análoga relevancia (Plan Nacional de I+D+i) adicionales a los presentados en el apartado anterior (hasta 1 mérito).	IP de proyectos de investigación competitivos de ámbito autonómico, nacional (del Plan Nacional de I+D+i), europeo (Horizonte 2020 o similar) o internacional (ERC, ERC-Starting Grant, ...) durante al menos 6 años en conjunto.
Miembro a tiempo completo del equipo investigador de proyectos internacionales, del Plan Nacional o equivalentes autonómicos de al menos 2 años de duración y con resultados verificables (publicaciones, transferencia...). En todo caso, la adjudicación del proyecto ha debido ser fruto de procedimientos competitivos.		Formar parte, no simultáneamente, del equipo investigador en al menos 2 proyectos europeos o del Plan Nacional en los cinco años inmediatamente anteriores, incluido el de presentación de la solicitud y de al menos 3 proyectos de investigación pública y competitiva de programas autonómicos.	Participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas con resultados constatables en al menos 2 de ellos como IP. Un mérito por cuatro años en proyecto europeo, seis años en convocatorias del Plan Nacional de I+D+i, nueve en CCAA. En caso de solapamiento en el tiempo de 2 o más proyectos se valorará como máximo una dedicación a tiempo completo por año (hasta 3 méritos).	Participación en, al menos, 4 proyectos de investigación competitivos autonómicos, nacionales o internacionales.
Pertenecer a un grupo de investigación consolidado y competitivo, con producción relevante (al menos cuatro años).		Pertenecer a un grupo de investigación consolidado y competitivo, con producción relevante (al menos cuatro años).		
Miembro de equipo investigador de contratos de investigación con indicios objetivos de calidad (entidad, duración, etc.), que no sean de orientación aplicada (dirigida a la resolución de un específico problema jurídico que afecta a la parte contratante) y con resultados verificables (publicaciones, transferencia...).				

D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
 TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
 INVESTIGACIÓN: Calificación A

				Haber obtenido un contrato en Programas Nacionales (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.), Internacionales (Marie Curie, etc.) o equivalentes en convocatoria competitiva.
Estancias predoctorales y postdoctorales de movilidad en centros de prestigio de al menos 6 meses de modo continuado o dos estancias de 3 meses consecutivos. Deberán especificarse resultados (publicaciones u otros) acreditativos de que las estancias han sido provechosas para la investigación.		Estancias postdoctorales en centros de investigación relevantes en el ámbito de Educación: una estancia única de 6 o más meses, o varias estancias de duración mínima de 4 semanas, que acumuladas sumen 6 o más meses.	Estancias de investigación en centros de prestigio internacional en la especialidad, con duración no inferior a 4 semanas cada una y que deberán suponer en conjunto no menos de 6 meses. La Comisión valorará el prestigio e idoneidad del centro receptor (hasta 3 méritos).	Movilidad superior a 6 meses en los últimos diez años centros de relevancia. La Comisión valorará esa relevancia.
			Pertenencia al consejo editorial de 2 revistas JCR o de una situada en el primer decil por un periodo mínimo de dos años (hasta 1 mérito).	Pertenencia a comités de redacción en revistas nivel 1 o 2 durante, al menos, de 2 años.
Pertenencia a Consejos Editoriales o de Redacción de, al menos, 1 colección de libros incluida en posiciones preferentes (primer cuartil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI), colecciones universitarias con sello CEA o equivalentes (durante un mínimo de 2 años).				Pertenencia a Consejos Editoriales o de Redacción de, al menos, 1 colección de libros incluida en posiciones preferentes (primer cuartil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI), colecciones universitarias con sello CEA o equivalentes (durante un mínimo de 2 años)
			Editor/Editor asociado de una revista indexada en JCR por un periodo mínimo de dos años, o de una revista APA sin factor de impacto durante un periodo de cuatro (hasta 1 mérito).	
			Pertenencia al comité científico de al menos 2 congresos internacionales organizados sociedades científicas internacionales reconocidas (hasta 1 mérito).	Pertenencia a comités científicos o académicos internacionales al menos durante 2 años.

			Presidente/secretario del comité organizador de congresos internacionales o nacionales organizados por sociedades científicas reconocidas (hasta 1 mérito).	
			Actividad regular y continuada de evaluación de proyectos en convocatorias competitivas durante al menos dos años (hasta 1 mérito).	
Miembro de tribunales o comités de tesis doctorales o plazas estables de profesores en centros nacionales o internacionales relevantes. La Comisión valorará esa relevancia.				Miembro de tribunales o comités de tesis doctorales o plazas estables de profesores en centros nacionales o internacionales relevantes. La Comisión valorará esa relevancia.
Actividad regular de evaluación de artículos para revistas indexadas o de evaluación de proyectos en convocatorias públicas nacionales o internacionales, con indicación de número y título.		Actividades de evaluación científica, bien en revistas relevantes (posiciones destacadas en JCR, SJR), agencias nacionales o internacionales de acreditación y evaluación en programas competitivos, etc. (al menos, dos años).	Actividad regular de evaluación de originales para revistas JCR. Un mérito por participación en 3 revistas diferentes. Por participar en 2 revistas, si se trata de revistas con continuidad estable en el primer cuartil de su categoría, se podrá contabilizar hasta 2 méritos (hasta 1 mérito).	Actividades de evaluación científica en agencias nacionales, autonómicas o internacionales de acreditación y evaluación en programas competitivos, etc. (al menos dos años).
Reconocimientos o premios a la actividad investigadora otorgados por instituciones académicas o culturales de relevancia.		Reconocimientos o premios a la actividad investigadora otorgados por instituciones académicas o culturales de relevancia.	Premios o reconocimientos de investigación prestigiosos obtenidos (hasta 2 méritos).	Premios de investigación reconocidos a juicio de la Comisión.
			IP de redes temáticas (coordinar la red y ejecutar el gasto) (hasta 1 mérito).	
			Publicación de notas críticas o réplicas, editoriales, cartas científicas, etc. en revistas JCR (Q1 o Q2) (hasta 1 mérito).	
				Obtención de ayudas en régimen competitivo para la movilidad (estancias de investigación, etc.). La Comisión valorará su número y relevancia.

D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
 TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
 INVESTIGACIÓN: Calificación A

				Participación habitual como autor de reseñas de libros en revistas internacionales de nivel 1 o 2: mínimo de 10 participaciones.
				Evaluador habitual de artículos científicos en revistas de nivel 1 y 2 (al menos 10 artículos evaluados), registrado en Publons o certificado por la dirección de la/s revista/s científica/s correspondiente/s.
				Evaluador/a habitual de manuscritos de libros en editoriales de los niveles 1 y 2 (más de 3 manuscritos de libros evaluados), certificado por la dirección de la colección de libros o de la editorial.
				Cada mérito de Liderazgo y Reconocimiento académicos para CU, que no figure en esta relación y pueda acreditar el/la solicitante, será considerado como mérito complementario para TU.
Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.		Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

D14. Derecho

(1). Los siguientes indicios de calidad tienen que estar presentes al menos en el 75% de las aportaciones:

- Revistas de categoría relevante.
- Revistas o editoriales internacionales.
- Autoría única, salvo que lo justifique la materia.
- Regularidad en la publicación y aportaciones de los 10 últimos años
- Indicios objetivos (citas, premios, etc.).

D15. Ciencias Económicas y D16. Ciencias Empresariales

(2). Se considerarán para su valoración dos niveles de revistas: nivel 1 (indexadas en los cuartiles Q1 y Q2 del JCR), y nivel 2 (incluidas en los cuartiles Q3 y Q4 del JCR o Q1 del SJR). La Comisión podrá ponderar el número de autores, y en su caso el orden de firma, a efectos de contabilizar el número de publicaciones. Se tendrá también en cuenta la posición de la revista en los rankings, así como su situación en el correspondiente cuartil o decil, el número de citas recibido, el índice de impacto del año de publicación y el más frecuente en una ventana centrada de cinco años. Se considerará cualquier categoría de JCR, bien sea en Sciences Citation Index o en Social Sciences Citation Index.

D17. Ciencias de la Educación

(3). CRITERIOS GENÉRICOS PARA LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN

De las 12 publicaciones exigidas, al menos,

- a) 1 será un artículo en revista indexada en JCR (Q1),
- b) 2 serán artículos indexados en JCR/SJR (Q1 o Q2) y
- c) otras 2 serán o monografías de autoría única publicadas en editoriales en SPI-Educación (Q1 índice nacional o Q1-Q2 internacional), o artículos en JCR/SJR (Q1 o Q2).
- d) Las 7 publicaciones restantes podrán ser artículos en otros cuartiles de las bases JCR, SJR y Q1-Q2 del ranking de revistas con sellos de calidad FECYT. Entre estas 7 últimas publicaciones, la Comisión también podrá contemplar y valorar capítulos de libros en editoriales en posiciones preferentes en SPI-Educación (Q1 índice nacional o Q1-Q2 internacional), o en editoriales con el sello de calidad académica CEA.

Con respecto a estas publicaciones se valorará igualmente:

- a) Al menos 5 de las 12 publicaciones deben estar vinculadas a tesis doctorales dirigidas por el candidato, o con estancias posdoctorales en centros de investigación distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado, o a resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, con evaluación externa.
- b) Las publicaciones no responderán a una recensión, comunicación o abstract en las actas de congresos editadas en libros o revistas como proceedings.
- c) El número de autores por publicación, estimándose como principio general no más de 4. Excepcionalmente, un número de autores mayor deberá estar justificado por el tema, complejidad y extensión de la aportación. Un número desproporcionado de autores podrá reducir la calificación asignada a una aportación. En todo caso, el solicitante deberá justificar su contribución a cada una de las aportaciones en coautoría.
- d) El índice de impacto del año de la publicación o inmediato con una ventana de 5 años.

(4). CRITERIOS PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA (perfil investigador focalizado en aspectos psicológicos, biomédicos y biomecánicos de la actividad física y el entrenamiento deportivo)

De las 30 publicaciones exigidas, al menos, 15 deben ser artículos publicados en revistas indexadas en JCR:



D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
INVESTIGACIÓN: Calificación A

- a) 8 estarán incluidas en revistas Q1 y 7 en revistas Q1 o Q2.
- b) Las restantes publicaciones podrán estar en otros cuartiles del JCR o en posiciones relevantes del SJR (Q1 o Q2).

De estas publicaciones, al menos:

- 10 con autoría preferente (primer o último autor, o autor de referencia), perteneciendo al menos 3 artículos al JCR (Q1-Q2).
- 8 relacionadas con resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, con evaluación externa.
- 8 relacionadas con tesis doctorales dirigidas o codirigidas por el candidato.

Con respecto a estas publicaciones se valorará igualmente:

- Las publicaciones no responderán a una recensión, comunicación o abstract en las actas de congresos editadas en libros o revistas como proceedings.
- El número de autores por publicación, estimándose como principio general no más de 4. Excepcionalmente, un número de autores mayor deberá estar justificado por el tema, complejidad y extensión de la aportación. Un número desproporcionado de autores podrá reducir la calificación asignada a una aportación. En todo caso, el solicitante deberá justificar su contribución a cada una de las aportaciones en coautoría.
- El índice de impacto del año de la publicación o inmediato con una ventana de 5 años.

Los solicitantes del área de Educación Física y Deportiva que acrediten una trayectoria académica y profesional con un marcado perfil en Ciencias Sociales (Educación, Historia, Sociología, Gestión) serán evaluados con los criterios genéricos del área de Ciencias de la Educación.

D18. Ciencias del Comportamiento

(5) Se valorará la posición de la revista en los rankings, así como su situación en el correspondiente cuartil, el número de citas recibido y la aportación del solicitante al trabajo y naturaleza del trabajo. Excepto que la singularidad de las publicaciones lo requiera, un número claramente desproporcionado de autores podrá reducir el valor de las mismas a efectos de contabilizar el número de aportaciones en revistas JCR. Se tendrá en cuenta el factor de impacto del año de publicación o el más frecuente en una ventana de cinco años en cualquier categoría del JCR, bien sea en Science Citation Index o en Social Sciences Citation Index.

D19. Ciencias Sociales

(6) Se considerarán 2 niveles de revista:

Revistas de nivel 1: Q1, Q2 y Q3 del JCR; y Q1 y Q2 del SJR/ Scopus.

Revistas de nivel 2: Q4 del JCR; Q3 del SJR/Scopus; Q1 y Q2 de Dialnet Métricas; y Q1, Q2 y Q3 de FECYT.

La Comisión valorará que, en determinadas trayectorias académicas y en las etapas previas a la generalización de la indización o los inicios del proceso de internacionalización, puedan ser incluidas en este segundo nivel las revistas más consolidadas y/o indizadas con posterioridad hasta un máximo del 25% del total exigido.

Se deberán aportar un mínimo de 10 artículos en revistas del nivel 1 y 2.

En al menos la mitad de las publicaciones aportadas el solicitante tendrá la condición de firmante de referencia o primer firmante. Se valorará, igualmente, el número de autores, estimándose como principio general que más de cuatro coautores implicará la aplicación de un factor de reducción en la valoración del trabajo, salvo que sus exigencias metodológicas u otras circunstancias justifiquen un número más elevado de firmantes. No serán valorables aportaciones que resulten iterativas o se dupliquen, sin efectiva innovación de una respecto a otra anterior.

Se tendrá en cuenta la posición de la revista en los rankings, así como su ubicación en el correspondiente cuartil. Si una revista está indexada en varios campos, se considerará el mejor dato del año de publicación o el mejor dato en una ventana de cinco años (dos anteriores y dos posteriores al año de publicación).

La Comisión valorará que, en los casos de las áreas o subáreas de conocimiento con tradiciones académicas específicas o en aquellas carreras individuales más dilatadas en el tiempo y más vulnerables a los cambios de criterios de calidad, se puedan compensar carencias en los artículos de nivel 1 y nivel 2 con monografías resultado de investigación y publicadas en editoriales de calidad contrastada. Esta compensación solo se podría aplicar hasta un máximo del 50% del total de artículos exigidos en cada nivel.

A tal efecto, las monografías compensables también se clasificarían en 2 niveles:

- Nivel 1: monografías publicadas en editoriales internacionales del primer tercil en Scholarly Publishers Indicators (SPI) o Book Citation Index-Social Sciences & Humanities (BKCI-SSH).
- Nivel 2: monografías publicadas en editoriales nacionales del primer o segundo cuartil de SPI o con sello CEA o equivalente.

Equivalencias aplicables: 1) cada monografía del Nivel 1 podría compensar hasta 2 artículos del Nivel 1 o 2; 2) cada monografía del Nivel 2 podría compensar hasta 2 artículos del Nivel 2.

En general, para libros y capítulos de libro se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada, en particular con posiciones preferentes (primer tercil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI); también en editoriales universitarias que cuenten con el sello CEA o bien en Book Citation Index- Social Sciences & Humanities (BKCI-SSH).

Para alcanzar la calificación B en Investigación será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios requeridos. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 80% de los méritos obligatorios más el número de méritos complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Presentación de las 4 aportaciones más relevantes, a juicio del solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.	Presentación de las 4 aportaciones más relevantes, a juicio del solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.	Presentación de las 4 aportaciones más relevantes, a juicio del solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.	Presentación de las 4 aportaciones más relevantes, a juicio del solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.	Presentación de las 4 aportaciones más relevantes, a juicio del solicitante, en su trayectoria científica. Se deberá argumentar su relevancia en el desarrollo de la misma y, en su caso, el impacto social de su contribución. Cuando se trate de publicaciones, se deberán aportar indicios de calidad, así como concretar su participación en la investigación cuando haya coautoría. La Comisión evaluará la calidad e impacto de este trabajo en el área de especialización.
El solicitante deberá reunir al menos el número de contribuciones que se indican (1): 2 monografías, 6 capítulos de libro y 6 artículos El número de publicaciones requeridas en cada formato podrá ser modulado por la Comisión en función de la calidad sobresaliente de las presentadas.	Los solicitantes deberán aportar: Opción 1: Al menos 6 artículos en revistas del nivel 1 y 2, de ellos al menos cuatro habrán de ser del nivel 1. Opción 2: 3 artículos en el primer decil de la categoría JCR(2).	Con carácter general , el solicitante deberá aportar un mínimo de 6 publicaciones de calidad en su área de conocimiento (3) En el caso específico de solicitantes del área de Educación Física y Deportiva cuyo perfil investigador esté focalizado en aspectos psicológicos, biomédicos o biomecánicos de la actividad física y el entrenamiento deportivo, el solicitante deberá aportar un mínimo de 12 publicaciones de calidad indexadas en JCR o SJR (4)	Un mínimo de 10 artículos en revistas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR). De ellos, al menos: - 6 tendrán que corresponder a revistas situadas en Q1 o Q2 de la categoría en JCR, teniendo en cuenta el factor de impacto del año de publicación. - 4 con primera firma o autoría de correspondencia para artículos de más de cuatro autores (5).	Al menos, 20 publicaciones, de ellas 7 como mínimo serán artículos de revistas (6).

Méritos complementarios

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Al menos, 6 méritos encuadrables en al menos 3 de las categorías siguientes. (El número de méritos puede ser superior a la unidad en cada categoría).	Se aportarán al menos 4 méritos de entre los siguientes:	Al menos, 4 méritos de entre los siguientes:	Al menos, 8 méritos de entre los siguientes:	Al menos, 4 méritos de entre los siguientes:
	Publicación de artículos en revistas del JCR del primer decil de acuerdo con el índice de impacto.		Publicación de 2 artículos en revistas del JCR del primer decil de acuerdo con el índice de impacto (hasta 1 mérito).	
	Artículos con un número de citas elevado.		Al menos, 1 artículo con 10 citas o más (eliminando autocitas) (hasta 1 mérito).	
	Índice H elevado.	Índice H igual o superior a 6	Índice H en la Web of Science (Wos) igual o superior a 3 (hasta 1 mérito).	Alto índice H y elevado número de citas en GS, Publons (Clarivate) o SCOPUS, según el área de conocimiento o especialización de las personas solicitantes y siempre superior al promedio del área de conocimiento respectiva.
Artículos, libros y capítulos de libro adicionales a los presentados como méritos obligatorios. En el caso de libros y capítulos de libros, se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada.	Libros y capítulos de libro. Se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada, por ejemplo con posiciones preferentes (primer cuartil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI).	Artículos, libros y capítulos de libro adicionales a los presentados como méritos obligatorios. En el caso de libros y capítulos de libros, se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada (primeros niveles de SPI, colecciones universitarias con sello CEA o equivalentes).	Libros y capítulos de libro con resultados de investigación publicados en editoriales del primer cuartil de Scholarly Publishers Indicators (SPI) o equivalentes. Se tendrá en cuenta el número de autores y la extensión de los mismos (1 mérito por cada aportación en formato libro o por cada 3 aportaciones en forma de capítulo de libro) (hasta 2 méritos).	Libros, capítulos de libro y artículos de los niveles 1 y 2 adicionales a los presentados como méritos obligatorios en un número significativo a juicio de la comisión.

D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
INVESTIGACIÓN: Calificación B

<p>Dirección de tesis doctorales con resultados en forma de publicaciones.</p> <p>Este mérito no se alegará como mérito docente en el caso de ser incluido en investigación.</p>	<p>Dirección de tesis doctorales con resultados en forma de publicaciones. JCR. Se valorarán otros indicadores (premio extraordinario, menciones...).</p> <p>Este mérito no se alegará como mérito docente en el caso de ser incluido en investigación.</p>	<p>Dirección de tesis doctorales con resultados en forma de publicaciones.</p> <p>Este mérito no se alegará como mérito docente en el caso de ser incluido en investigación.</p>	<p>Dirección de tesis doctorales con resultados en forma de publicaciones. JCR. Se considerará 1 mérito por tesis en dirección única, o fracción según número de directores. Se valorarán otros indicadores: premio extraordinario, menciones... (hasta 3 méritos).</p> <p>Este mérito no se alegará como mérito docente en el caso de ser incluido en investigación.</p>	<p>Dirección de tesis doctorales con resultados en forma de publicaciones en revistas del nivel 1 o 2 o a monografías en editoriales de prestigio.</p> <p>Este mérito no se alegará como mérito docente en el caso de ser incluido en investigación.</p>
				<p>Dirección de tesis doctorales que hayan dado lugar a premios nacionales o internacionales reconocidos.</p>
<p>Participación destacada en congresos o jornadas, internacionales o nacionales, con indicios objetivos de calidad (selección de propuestas, internacionalización, periodicidad, editorial de las actas, etc.). Organización no vinculada a la institución académica del solicitante.</p>				
<p>Autoría preferiblemente única de al menos 5 comunicaciones en congresos y jornadas, internacionales o nacionales con indicios objetivos de calidad.</p>	<p>Participación en congresos de relevancia (en función de carácter internacional, entidad convocante, composición de comité científico y de organización, etc.), figurando como firmante de referencia en pósters y comunicaciones</p>	<p>Al menos, 20 comunicaciones presentadas a congresos relevantes del ámbito de la Educación de las que, al menos, 5 deberán ser internacionales y haberse celebrado fuera de España. En caso de coautoría en al menos 10 de las comunicaciones se deberá ser firmante de referencia. Salvo excepciones, no se valorarán posters.</p>	<p>Participación en congresos de relevancia (en función de carácter internacional, entidad convocante, composición de comité científico y de organización, etc.), figurando como firmante de referencia en posters y comunicaciones. Cada 20 congresos supondrán 1 mérito (hasta 2 méritos).</p>	<p>Presentación de una comunicación, póster o ponencia en al menos 6 congresos nacionales con comité científico de la misma naturaleza, organizados todos ellos por asociaciones de referencia en el área correspondiente.</p>
				<p>Presentación de una comunicación, póster o ponencia en, al menos, 4 congresos internacionales con comité científico de la misma naturaleza, organizados todos ellos por asociaciones de referencia en el área correspondiente.</p>

	Seminarios o conferencias invitadas impartidos en centros de prestigio internacional.		Haber impartido 2 seminarios o conferencias invitadas en centros de prestigio internacional, o en congresos internacionales o nacionales organizados por sociedades científicas reconocidas (hasta 1 mérito).	
Tener reconocido al menos 1 sexenio de investigación evaluado por la CNEAI, otorgados en virtud de régimen de convenio.	Tener reconocido al menos 1 sexenio de investigación evaluado por la CNEAI, otorgados en virtud de régimen de convenio.	Tener reconocido al menos 1 sexenio de investigación evaluado por la CNEAI y otorgado en virtud de régimen de convenio.	Tener reconocidos al menos 1 sexenio de investigación evaluado por la CNEAI y otorgado en virtud de régimen de convenio (hasta 1 mérito).	Tener reconocido al menos 1 sexenio de investigación evaluado por la CNEAI y otorgado en virtud de régimen de convenio.
IP de al menos 1 proyecto de convocatoria competitiva o del Plan Nacional de I+D+i. La Comisión valorará los resultados de los proyectos.	IP de proyectos nacionales o internacionales de especial relevancia (se podrá contabilizar por el valor de 3 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe).	IP de al menos 1 proyecto de convocatoria competitiva o del Plan Nacional de I+D+i. La Comisión valorará los resultados de los proyectos.	IP o codirección de proyectos internacionales de especial relevancia u otros nacionales de análoga relevancia (Plan Nacional de I+D+i) (hasta 1 mérito).	IP de proyectos de investigación competitivos de ámbito autonómico, nacional (del Plan Nacional de I+D+i), europeo (Horizonte 2020 o similar) o internacional (ERC, ERC-Starting Grant, ...) durante al menos 6 años en conjunto.
Miembro a tiempo completo del equipo investigador de proyectos internacionales, del Plan Nacional o equivalentes autonómicos de al menos un año de duración y con resultados verificables (publicaciones, transferencia...). En todo caso, la adjudicación del proyecto ha debido ser fruto de procedimientos competitivos.	Participación de al menos tres años en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas nacionales o internacionales.	Formar parte, no simultáneamente, del equipo investigador en al menos 1 proyecto europeo o del Plan Nacional en los cinco años inmediatamente anteriores, incluido el de presentación de la solicitud, y de al menos 1 proyecto de investigación pública y competitiva de programas autonómicos.	Participación en proyectos de investigación, obtenidos en convocatorias públicas competitivas con resultados constatables. Un mérito por dos años en proyecto europeo, tres años en convocatorias del Plan Nacional de I+D+i, seis en CCAA. En caso de solapamiento en el tiempo de 2 o más proyectos se valorará como máximo una dedicación a tiempo completo por año (hasta 3 méritos).	Participación en, al menos, 2 proyectos de investigación competitivos autonómicos, nacionales o internacionales.
Pertenecer a un grupo de investigación consolidado y competitivo, con producción relevante (al menos cuatro años).		Pertenecer a un grupo de investigación consolidado y competitivo, con producción científica relevante (al menos cuatro años).		
Miembro de equipo investigador de contratos de investigación con indicios objetivos de calidad (entidad, duración, etc.), que no sean de orientación aplicada (dirigida a la resolución de un específico problema jurídico que afecta a la parte contratante) y con resultados verificables (publicaciones, transferencia...).				Haber obtenido un contrato en Programas Nacionales (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.), Internacionales (Marie Curie, etc.) o equivalentes en convocatoria competitiva.

D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
INVESTIGACIÓN: Calificación B

Estancias predoctorales y postdoctorales de movilidad en centros de prestigio de al menos 3 meses de modo continuado, o dos periodos de un mes y medio. Deberán especificarse resultados (publicaciones u otros) acreditativos de que las estancias han sido provechosas para la investigación.	Movilidad y estancias en centros de prestigio internacional que hayan dado lugar a publicaciones. Una estancia única de seis o más meses, o varias estancias de duración mínima de cuatro semanas, que acumuladas alcancen seis meses. La comisión valorará la relevancia del centro receptor.	Estancias postdoctorales en centros de investigación relevantes en el ámbito de la Educación: una estancia única de 6 o más meses, o varias estancias de duración mínima de 4 semanas, que acumuladas sumen 6 o más meses.	Estancias de investigación en centros de prestigio internacional en la especialidad, con duración no inferior a 4 semanas cada una y que deberán suponer en conjunto no menos de 6 meses. La Comisión valorará el prestigio e idoneidad del centro receptor (hasta 3 méritos).	Haber realizado un mínimo de 6 meses de estancias de investigación en centros de prestigio, la mitad de ellos al menos en el extranjero, bien continuados o con estancias de movilidad con duración mínima de 4 semanas y, preferentemente, sin repetir más de dos veces en el mismo centro. Se aportarán en todos los casos resultados de las mismas. La Comisión valorará la relevancia del centro receptor.
	Pertenencia a consejos editoriales de revistas indexadas en JCR (se podrá contabilizar por el valor de 3 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe).		Pertenencia al Consejo editorial de 2 revistas JCR o de una situada en el primer decil por un periodo mínimo de dos años (hasta 1 mérito).	Pertenencia a comités de redacción en revistas nivel 1 o 2 durante, al menos, de 2 años.
Pertenencia a Consejos Editoriales o de Redacción de, al menos, 1 colección de libros incluida en posiciones preferentes (primer cuartil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI), colecciones universitarias con sello CEA o equivalentes (durante un mínimo de 2 años).				Pertenencia a Consejos Editoriales o de Redacción de, al menos, 1 colección de libros incluida en posiciones preferentes (primer cuartil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI), colecciones universitarias con sello CEA o equivalentes (durante un mínimo de 2 años)
	Editor/Editor asociado de una revista indexada en JCR por un periodo mínimo de dos años.		Editor/Editor asociado de una revista indexada en JCR por un periodo mínimo de dos años, o de una revista APA sin factor de impacto durante un periodo de cuatro (hasta 1 mérito).	
	Pertenencia al comité científico de congresos internacionales.		Pertenencia al comité científico de al menos 1 congreso internacional organizado por sociedades internacionales científicas reconocidas (hasta 1 mérito).	Pertenencia a comités científicos o académicos internacionales al menos durante 2 años.
	Coordinación o presidencia de comité científico de congresos internacionales.		Presidente/secretario del comité organizador de congresos internacionales o nacionales organizados por sociedades científicas reconocidas (hasta 1 mérito).	



D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
 TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
 INVESTIGACIÓN: Calificación B

			Actividad regular y continuada de evaluación de proyectos en convocatorias competitivas durante al menos dos años (hasta 1 mérito).	
Miembro de tribunales o comités de tesis doctorales o plazas estables de profesores en centros nacionales o internacionales relevantes. La Comisión valorará esa relevancia.				Miembro de tribunales o comités de tesis doctorales o plazas estables de profesores en centros nacionales o internacionales relevantes. La Comisión valorará esa relevancia.
Actividad regular de evaluación de artículos para revistas indexadas o de evaluación de proyectos en convocatorias públicas nacionales o internacionales, con indicación de número y título.	Actividades de evaluación científica, bien en revistas relevantes (posiciones destacadas en JCR, SJR), agencias nacionales o internacionales de acreditación y evaluación en programas competitivos, etc. (al menos dos años).	Actividades de evaluación científica, bien en revistas relevantes (posiciones destacadas en JCR, SJR), agencias nacionales o internacionales de acreditación y evaluación en programas competitivos, etc. (al menos dos años).	Actividad regular de evaluación de originales para revistas JCR. Un mérito por participación en 3 revistas diferentes. Por participar en 2 revistas, si se trata de revistas con continuidad estable en el primer cuartil de su categoría, se podrá contabilizar hasta 2 méritos.	Actividades de evaluación científica en agencias nacionales, autonómicas o internacionales de acreditación y evaluación en programas competitivos, etc. (al menos dos años).
Reconocimientos o premios a la actividad investigadora otorgados por instituciones académicas o culturales de relevancia.	Reconocimientos o premios a la actividad investigadora otorgados por instituciones académicas o culturales de relevancia.	Reconocimientos o premios a la actividad investigadora otorgados por instituciones académicas o culturales de relevancia.	Premios o reconocimientos de investigación prestigiosos obtenidos (hasta 2 méritos)	Premios de investigación reconocidos a juicio de la Comisión.
			IP de redes temáticas (coordinar la red y ejecutar el gasto) (hasta 1 mérito).	
			Publicación de notas críticas o réplicas, editoriales, cartas científicas, etc. en revistas JCR (Q1 o Q2) (hasta 1 mérito).	
				Obtención de ayudas en régimen competitivo para la movilidad (estancias de investigación, etc.). La Comisión valorará su número y relevancia.

				Participación habitual como autor/a de reseñas de libros en revistas internacionales de nivel 1 o 2: mínimos de 10 participaciones.
				Evaluador/a habitual de artículos científicos en revistas de nivel 1 y 2 (al menos 10 artículos evaluados), registrado en Publons o certificado por la dirección de la/s revista/s científica/s correspondiente/s.
				Evaluador/a habitual de manuscritos de libros en editoriales de los niveles 1 y 2 (más de 3 manuscritos de libros evaluados), certificado por la dirección de la colección de libros o de la editorial.
				Cada mérito de Liderazgo y Reconocimiento académicos para CU, que no figure en esta relación y pueda acreditar el/la solicitante, será considerado como mérito complementario para TU.
Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

D14. Derecho

(1). Los siguientes indicios de calidad tienen que estar presentes al menos en el 75% de las aportaciones:

- Revistas de categoría relevante.
- Revistas o editoriales internacionales (idioma extranjero).
- Autoría única, salvo que lo justifique la materia.
- Regularidad en la publicación y aportaciones de los 10 últimos años
- Indicios objetivos (citas, premios, etc.)

D15. Ciencias Económicas y D16. Ciencias Empresariales

(2) Se considerarán para su valoración dos niveles de revistas: nivel 1 (indexadas en los cuartiles Q1 y Q2 del JCR), y nivel 2 (incluidas en los cuartiles Q3 y Q4 del JCR o Q1 del SJR). La Comisión podrá ponderar el número de autores, y en su caso el orden de firma, a efectos de contabilizar el número de publicaciones. Se tendrá también en cuenta la posición de la revista en los rankings, así como su situación en el correspondiente cuartil o decil, el número de citas recibido, el índice de impacto del año de publicación y el más frecuente en una ventana centrada de cinco años. Se considerará cualquier categoría de JCR, bien sea en Sciences Citation Index o en Social Sciences Citation Index.

D17. Ciencias de la Educación

(3). CRITERIOS GENÉRICOS PARA LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN

De las 6 publicaciones exigidas, al menos,

- a) 3 serán artículos o libros publicados en revistas indexadas en JCR/SJR (Q1 o Q2), o SPI-Educación (Q1 nacional o Q1-Q2 internacional)
- b) Las 3 restantes publicaciones podrán ser artículos en otros cuartiles de las bases JCR, SJR y Q1-Q2 del ranking de revistas con sellos de calidad FECYT. Entre estas 3 últimas publicaciones, la Comisión también podrá contemplar y valorar capítulos de libros en editoriales en posiciones preferentes en SPI-Educación (Q1 índice nacional o Q1-Q2 internacional), o en editoriales con el sello de calidad académica CEA.

Con respecto a estas publicaciones se valorará igualmente:

- a) Al menos 2 de las 6 publicaciones deben estar relacionadas con resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas con evaluación externa en los que haya participado, o con estancias posdoctorales en centros de investigación distintos del centro y grupo con el que haya realizado el doctorado, o como resultados derivados de su tesis doctoral.
- b) Las publicaciones no responderán a una recensión, comunicación o abstract en las actas de congresos editadas en libros o revistas como proceedings.
- c) El número de autores por publicación, estimándose como principio general no más de 4. Excepcionalmente, un número de autores mayor deberá estar justificado por el tema, complejidad y extensión de la aportación. Un número desproporcionado de autores podrá reducir la calificación asignada a una aportación. En todo caso, el solicitante deberá justificar su contribución a cada una de las aportaciones en coautoría.
- d) El índice de impacto del año de la publicación o inmediato con una ventana de 5 años.

(4). CRITERIOS PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA (perfil investigador focalizado en aspectos psicológicos, biomédicos y biomecánicos de la actividad física y el entrenamiento deportivo)

De las 12 publicaciones exigidas, al menos, 6 deben ser artículos publicados en revistas situadas en Q1 o Q2 de JCR o SJR. Las restantes publicaciones podrán estar en otros cuartiles.

De estas publicaciones, al menos:

- 4 con autoría preferente (primer o último autor, o autor de referencia), perteneciendo al menos 2 artículos al Q1 de JCR/SJR.
- 4 derivadas de su tesis doctoral o de resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas con evaluación externa en los que haya participado o con estancias posdoctorales en centros de investigación distintos del centro y grupo con el que haya realizado el doctorado.

Con respecto a estas publicaciones se valorará igualmente:

- a) Las publicaciones no responderán a una recensión, comunicación o abstract en las actas de congresos editadas en libros o revistas como proceedings.

- b) El número de autores por publicación, estimándose como principio general no más de 4. Excepcionalmente, un número de autores mayor deberá estar justificado por el tema, complejidad y extensión de la aportación. Un número desproporcionado de autores podrá reducir la calificación asignada a una aportación. En todo caso, el solicitante deberá justificar su contribución a cada una de las aportaciones en coautoría.
- c) El índice de impacto del año de la publicación o inmediato con una ventana de 5 años.

Los solicitantes del área de Educación Física y Deportiva que acrediten una trayectoria académica y profesional con un marcado perfil en Ciencias Sociales (Educación, Historia, Sociología, Gestión) serán evaluados con los criterios genéricos del área de Ciencias de la Educación.

D18. Ciencias del Comportamiento

(5) Se valorará la posición de la revista en los rankings, así como su situación en el correspondiente cuartil, el número de citas recibido y la aportación del solicitante al trabajo y naturaleza del trabajo. Excepto que la singularidad de las publicaciones lo requiera, un número claramente desproporcionado de autores podrá reducir el valor de las mismas a efectos de contabilizar el número de aportaciones en revistas JCR. Se tendrá en cuenta el factor de impacto del año de publicación o el más frecuente en una ventana de cinco años en cualquier categoría del JCR, bien sea en Science Citation Index o en Social Sciences Citation Index.

D19. Ciencias Sociales

(6) Se considerarán 2 niveles de revista:

- nivel 1: Q1, Q2 y Q3 del JCR; y Q1 y Q2 del SJR/Scopus.
- nivel 2: Q4 del JCR; Q3 del SJR/Scopus; Q1 y Q2 de Dialnet Métricas; y Q1, Q2 y Q3 de FECYT.

La Comisión valorará que, en determinadas trayectorias académicas y en las etapas previas a la generalización de la indización o los inicios del proceso de internacionalización, puedan ser incluidas en este segundo nivel las revistas más consolidadas y/o indizadas con posterioridad hasta un máximo del 25% del total exigido.

Se deberán aportar un mínimo de 4 artículos en revistas del nivel 1 y 2.

En al menos 1/3 de las publicaciones aportadas el solicitante tendrá la condición de firmante de referencia o primer firmante. Se valorará, igualmente, el número de autores, estimándose como principio general que más de cuatro coautores implicará la aplicación de un factor de reducción en la valoración del trabajo, salvo que sus exigencias metodológicas u otras circunstancias justifiquen un número más elevado de firmantes. No serán valorables aportaciones que resulten iterativas o se dupliquen, sin efectiva innovación de una respecto a otra anterior.

Se tendrá en cuenta la posición de la revista en los rankings, así como su ubicación en el correspondiente cuartil. Si una revista está indexada en varios campos, se considerará el mejor dato del año de publicación o el mejor dato en una ventana de cinco años (dos anteriores y dos posteriores al año de publicación).

La Comisión valorará que, en los casos de las áreas o subáreas de conocimiento con tradiciones académicas específicas o en aquellas carreras individuales más dilatadas en el tiempo y más vulnerables a los cambios de criterios de calidad, se puedan compensar carencias en los artículos de nivel 1 y nivel 2 con monografías resultado de investigación y publicadas en editoriales de calidad contrastada. Esta compensación solo se podría aplicar hasta un máximo del 50% del total de artículos exigidos en cada nivel.

A tal efecto, las monografías compensables también se clasificarían en 2 niveles:



D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
INVESTIGACIÓN: Calificación B

- Nivel 1: monografías publicadas en editoriales internacionales del primer tercil en Scholarly Publishers Indicators (SPI) o Book Citation Index-Social Sciences & Humanities (BKCI-SSH).
- Nivel 2: monografías publicadas en editoriales nacionales del primer o segundo cuartil de SPI o con sello CEA o equivalente.

Equivalencias aplicables: 1) cada monografía del Nivel 1 podría compensar hasta 2 artículos del Nivel 1 o 2; 2) cada monografía del Nivel 2 podría compensar hasta 2 artículos del Nivel 2.

En general, para libros y capítulos de libro se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada, en particular con posiciones preferentes (primer tercil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI); también en editoriales universitarias que cuenten con el sello CEA o bien en Book Citation Index– Social Sciences & Humanities (BKCI-SSH).



D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
INVESTIGACIÓN: Calificación C

Para alcanzar la calificación C en Investigación será necesario acreditar al menos el equivalente al 80% de los méritos obligatorios de investigación de la calificación B. En el caso de no alcanzar estos requerimientos, la calificación será D.

Para alcanzar la calificación A en Docencia será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios requeridos. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 80% de los méritos obligatorios más el número de méritos complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Experiencia docente universitaria a tiempo completo o su equivalencia a tiempo parcial, de al menos 11 años, con unas 1300 horas impartidas. Se valorará positivamente la docencia impartida con grado de doctor.	Experiencia docente universitaria a tiempo completo o su equivalencia a tiempo parcial, de al menos 11 años, con unas 1300 horas impartidas. Se valorará positivamente la docencia impartida con grado de doctor.	Experiencia docente universitaria a tiempo completo o su equivalencia a tiempo parcial, de al menos 11 años, con unas 1300 horas impartidas. Se valorará positivamente la docencia impartida con grado de doctor.	Experiencia docente universitaria a tiempo completo o su equivalencia a tiempo parcial, de al menos 11 años, con unas 1300 horas impartidas. Se valorará positivamente la docencia impartida con grado de doctor.	Experiencia docente universitaria a tiempo completo o su equivalencia a tiempo parcial, de al menos 11 años, con unas 1300 horas impartidas. Se valorará positivamente la docencia impartida con grado de doctor (al menos el 80% de la docencia impartida debe ser después del doctorado).
Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del ámbito del derecho, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que los solicitantes hayan desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster).	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado Máster). Al menos 150 horas de docencia en posgrados oficiales.	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que los solicitantes hayan desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura,	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que los solicitantes hayan desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster). Se exige que al menos el 5% del total de las horas exigidas sean	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que los solicitantes hayan desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster).

		Doctorado, Grado, Máster).	de postgrado.	
Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docentia u otros análogos.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente, acreditada por programas de calidad como Docentia u otros análogos. La calificación en los últimos 11 años deberá ser igual o superior al 80%.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docentia u otros análogos.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docentia u otros análogos.	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docentia u otros análogos.

Méritos complementarios

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Al menos, 6 méritos de entre los siguientes:	Al menos, 6 méritos de entre los siguientes:	Al menos, 6 méritos de entre los siguientes:	Al menos, 6 méritos de entre los siguientes:	Al menos, 6 méritos de entre los siguientes:
Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas. Este mérito no se alegará como mérito de docencia en el caso de ser incluido en investigación.	Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe. Este mérito no se alegará como mérito de docencia en el caso de ser incluido en investigación.	Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas. Este mérito no se alegará como mérito de docencia en el caso de ser incluido en investigación.	Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas en forma de artículos JCR, premios, menciones y otros indicios de calidad. 1 mérito por tesis en dirección única o fracción según número de directores (hasta 3 méritos). Este mérito no se alegará como mérito de docencia en el caso de ser incluido en investigación.	Dirección y codirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas. Se considerarán 2 tesis en el caso de dirección única y 4 en el caso de codirección. Este mérito no se alegará como mérito de docencia en el caso de ser incluido en investigación.
Dirección de 4 trabajos avanzados de estudiantes de Máster o Doctorado (TFM, DEA o equivalente).	Dirección de 4 trabajos avanzados de estudiantes de Máster o Doctorado (TFM, DEA o equivalente). Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Dirección de 4 trabajos avanzados de estudiantes de Máster o Doctorado (TFM, DEA o equivalente).	Dirección de 4 trabajos avanzados de estudiantes de Máster o Doctorado (TFM, DEA o equivalente). Se aplicará un factor corrector en los casos de dirección compartida (hasta 1 mérito).	Dirección de 4 trabajos avanzados de estudiantes de Máster o Doctorado (TFM, DEA o equivalente).

Docencia en centros internacionales de prestigio.	Docencia en centros internacionales de prestigio. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Docencia en centros internacionales de prestigio.	Docencia de al menos 1 crédito en centros internacionales de prestigio. La Comisión valorará la relevancia del centro, así como el carácter reglado o no de la misma (hasta 1 mérito).	Docencia en centros internacionales de prestigio.
Impartición de cursos de postgrado fuera de la universidad propia.	Impartición de cursos de postgrado fuera de la universidad propia. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Impartición de cursos de postgrado fuera de la universidad propia.	Impartición de cursos de postgrado fuera de la universidad propia (hasta 1 mérito).	Impartición de cursos de postgrado fuera de la universidad propia.
Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles durante al menos un curso (hasta 1 mérito).	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.
IP de Proyectos de Innovación Docente de convocatoria competitiva, durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos.	IP de Proyectos de Innovación Docente de convocatoria competitiva, durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos.	IP de Proyectos de Innovación Docente de convocatoria competitiva durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos con resultados contrastables de calidad en forma de publicaciones u otros que la Comisión considere equivalentes.	IP de Proyectos de Innovación Docente de convocatoria competitiva durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos con resultados contrastables de calidad en forma de publicaciones u otros que la Comisión considere equivalentes (hasta 1 mérito).	IP de Proyectos de Innovación Docente de convocatoria competitiva durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos con resultados contrastables de calidad en forma de publicaciones u otros que la Comisión considere equivalentes.
Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con sellos de calidad (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente.	Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con sellos de calidad (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con sellos de calidad (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente.	Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con sellos de calidad (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente (hasta 1 mérito).	Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con sellos de calidad (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. También se valorarán publicaciones en forma de artículo de carácter docente.

D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
DOCENCIA: Calificación A

Obtención de un premio de excelencia docente concedido por la universidad u organismo superior.	Obtención de un premio de excelencia docente concedido por la universidad u organismo superior docente. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Obtención de un premio de excelencia docente concedido por la universidad u organismo superior.	Obtención de un premio de excelencia docente concedido por la universidad u organismo superior (hasta 1 mérito).	Obtención de un premio de excelencia docente concedido por la universidad u organismo superior.
Estancias docentes en centros relevantes con obtención de becas y ayudas de movilidad de convocatoria competitiva, con una duración mínima de tres meses.	Estancias docentes en centros relevantes con obtención de becas y ayudas de movilidad de convocatoria competitiva, con una duración mínima de tres meses. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Estancias docentes en centros relevantes con obtención de becas y ayudas de movilidad de convocatoria competitiva, con una duración mínima de tres meses.	Estancias docentes en centros relevantes con obtención de becas y ayudas de movilidad de convocatoria competitiva, con una duración mínima de tres meses (hasta 1 mérito).	Estancias docentes en centros relevantes con obtención de becas y ayudas de movilidad de convocatoria competitiva, con una duración mínima de tres meses.
Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias en jornadas o congresos de innovación docente con indicios relevantes de calidad.	Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias en jornadas o congresos con indicios relevantes de calidad.	Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias en jornadas o congresos con indicios relevantes de calidad.	Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias en jornadas o congresos con indicios relevantes de calidad (hasta 1 mérito).	Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias sobre temas docentes en jornadas o congresos con indicios relevantes de calidad.
Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.).	Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.). Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.).	Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.) (hasta 1 mérito).	Coordinación docente de grupos de estudiantes (intercambios, prácticas curriculares, etc.).
Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de prestigio.	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de prestigio. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de prestigio (OCW, EdX, Coursera, etc.)	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de prestigio (OCW, EdX, Coursera, etc.) (hasta 1 mérito).	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de prestigio (OCW, EdX, Coursera, etc.).

				Responsable de ayudas financiadas en concurrencia competitiva para el intercambio de profesorado (movilidad internacional) y recepción de personal docente extranjero o estudiantes de doctorado. Tutela de profesorado invitado externo a la universidad.
				Informes externos de tesis doctorales o trabajos fin de máster con mención internacional.
				Dirección y coordinación de cursos de extensión universitaria, verano o cursos de enseñanzas no oficiales relevantes en número e impacto a juicio de la Comisión.
				Coordinación docente de profesorado y/o tutela de profesorado novel.
				Responsable o tutor/a de personal investigador o becario (FPI, FPU, etc.).
				Impartición de conferencias en centros de prestigio y relevantes en número e impacto a juicio de la Comisión.
				Dirección de proyectos o redes de innovación docente durante más de 5 años.
				Dirección de TFG con calificación de sobresaliente en número apropiado a juicio de la Comisión.
Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.

Para alcanzar la calificación B en Docencia será necesario acreditar la totalidad de los méritos obligatorios requeridos. Esta calificación también podrá obtenerse acreditando al menos el 80% de los méritos obligatorios más el número de méritos complementarios solicitados.

Méritos obligatorios

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Experiencia docente: al menos, 5 años a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial. Horas impartidas: al menos 600 (80% después del doctorado).	Experiencia docente: al menos, 5 años a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial. Horas impartidas: al menos 600 (80% después del doctorado).	Experiencia docente: al menos, 5 años a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial. Horas impartidas: al menos 600 (80% después del doctorado)	Experiencia docente: al menos, 5 años a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial. Horas impartidas: al menos 600 (80% después del doctorado)	Experiencia docente: al menos, 5 años a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial. Horas impartidas: al menos 600 (80% después del doctorado)
Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del ámbito del derecho, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que los solicitantes hayan desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster).	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado Máster). Al menos 30 horas de docencia en posgrados oficiales.	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que los solicitantes hayan desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster)	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que los solicitantes hayan desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster). Se exige que al menos el 5% del total de las horas exigidas sea de postgrado.	Se valorará la experiencia docente, impartida preferentemente en materias propias del área del conocimiento para la que se solicita la acreditación, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que los solicitantes hayan desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores: a) La diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable. b) La dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster).

Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docentia u otros análogos	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docentia u otros análogos	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docentia u otros análogos	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docentia u otros análogos	Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente acreditada por programas de calidad como Docentia u otros análogos.
---	---	---	---	--

Méritos complementarios

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Al menos, 4 méritos de entre los siguientes:	Al menos, 4 méritos de entre los siguientes:	Al menos 4, méritos de entre los siguientes:	Al menos 4, méritos de entre los siguientes:	Al menos 4, méritos de entre los siguientes:
Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas. Este mérito no se alegará como mérito de investigación en el caso de ser incluido en docencia.	Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe. Este mérito no se alegará como mérito de docencia en el caso de ser incluido en investigación.	Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas Este mérito no se alegará como mérito de docencia en el caso de ser incluido en investigación.	Dirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas en forma de artículos JCR, premios, menciones y otros indicios de calidad. 1 mérito por tesis en dirección única o fracción según número de directores (hasta 3 méritos). Este mérito no se alegará como mérito de docencia en el caso de ser incluido en investigación.	Dirección y codirección de tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis doctorales dirigidas. Se considerarán 1 tesis en el caso de dirección única y 2 en el caso de codirección. Este mérito no se alegará como mérito de docencia en el caso de ser incluido en investigación.
Dirección de 4 trabajos avanzados de estudiantes de Máster o Doctorado (TFM, DEA o equivalente).	Dirección de 4 trabajos avanzados de estudiantes de Máster o Doctorado (TFM, DEA o equivalente). Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Dirección de 4 trabajos avanzados de estudiantes de Máster o Doctorado (TFM, DEA o equivalente).	Dirección de 4 trabajos avanzados de estudiantes de Máster o Doctorado (TFM, DEA o equivalente). Se aplicará un factor corrector en los casos de dirección compartida (hasta 1 mérito).	Dirección de 4 trabajos avanzados de estudiantes de Máster o Doctorado (TFM, DEA o equivalente).
Docencia en centros internacionales de prestigio.	Docencia en centros internacionales de prestigio. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Docencia en centros internacionales de prestigio.	Docencia de al menos 1 crédito en centros internacionales de prestigio. La Comisión valorará la relevancia del centro, así como el carácter reglado o no de la misma (hasta 1 mérito).	Docencia en centros internacionales de prestigio.

Impartición de cursos de postgrado fuera de la universidad propia.	Impartición de cursos de postgrado fuera de la universidad propia. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Impartición de cursos de postgrado fuera de la universidad propia.	Impartición de cursos de postgrado fuera de la universidad propia (hasta 1 mérito).	Impartición de cursos de postgrado fuera de la universidad propia.
Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles durante al menos un curso (hasta 1 mérito).	Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles.
IP de Proyectos de Innovación Docente de convocatoria competitiva, durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos.	IP de Proyectos de Innovación Docente de convocatoria competitiva, durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos.	IP de Proyectos de Innovación Docente de convocatoria competitiva durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos, con resultados contrastables de calidad en forma de publicaciones u otros que la Comisión considere equivalentes.	IP de Proyectos de Innovación Docente de convocatoria competitiva durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos, con resultados contrastables de calidad en forma de publicaciones u otros que la Comisión considere equivalentes (hasta 1 mérito).	IP de Proyectos de Innovación Docente de convocatoria competitiva durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos, con resultados contrastables de calidad en forma de publicaciones u otros que la Comisión considere equivalentes.
Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con sellos de calidad (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente.	Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con sellos de calidad (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con sellos de calidad (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente.	Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con sellos de calidad (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente (hasta 1 mérito).	Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con sellos de calidad (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. También se valorarán publicaciones en forma de artículo de carácter docente.

Obtención de un premio de excelencia docente concedido por la universidad u organismo superior.	Obtención de un premio de excelencia docente concedido por la universidad u organismo superior docente. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Obtención de un premio de excelencia docente concedido por la universidad u organismo superior.	Obtención de un premio de excelencia docente concedido por la universidad u organismo superior (hasta 1 mérito).	Obtención de un premio de excelencia docente concedido por la universidad u organismo superior.
Estancias docentes en centros relevantes con obtención de becas y ayudas de movilidad de convocatoria competitiva, con una duración mínima de tres meses.	Estancias docentes en centros relevantes con obtención de becas y ayudas de movilidad de convocatoria competitiva, con una duración mínima de tres meses. Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Estancias docentes en centros relevantes con obtención de becas y ayudas de movilidad de convocatoria competitiva, con una duración mínima de tres meses.	Estancias docentes en centros relevantes con obtención de becas y ayudas de movilidad de convocatoria competitiva, con una duración mínima de tres meses (hasta 1 mérito).	Estancias docentes en centros relevantes con obtención de becas y ayudas de movilidad de convocatoria competitiva, con una duración mínima de tres meses.
Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias en jornadas o congresos de innovación docente con indicios relevantes de calidad.	Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias en jornadas o congresos con indicios relevantes de calidad.	Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias en jornadas o congresos con indicios relevantes de calidad.	Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias en jornadas o congresos con indicios relevantes de calidad (hasta 1 mérito).	Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias sobre temas docentes en jornadas o congresos con indicios relevantes de calidad.
Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.).	Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.). Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.).	Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.) (hasta 1 mérito).	Coordinación docente de grupos de estudiantes (intercambios, prácticas curriculares, etc.).
Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de prestigio.	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de prestigio (OCW, EdX, Coursera, etc.). Se podrá contabilizar hasta un valor máximo de 4 méritos, según la relevancia de las aportaciones en este epígrafe.	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de prestigio (OCW, EdX, Coursera, etc.)	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de prestigio (OCW, EdX, Coursera, etc.) (hasta 1 mérito).	Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de prestigio (OCW, EdX, Coursera, etc.)
				Responsable de ayudas financiadas en concurrencia competitiva para el intercambio de profesorado (movilidad internacional) y recepción de personal docente extranjero o estudiantes de doctorado. Tutela de profesorado invitado externo a la universidad.



D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
 TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
 DOCENCIA: Calificación B

				Informes externos de tesis doctorales o trabajos fin de máster con mención internacional.
				Dirección y coordinación de cursos de extensión universitaria, verano o cursos de enseñanzas no oficiales relevantes en número e impacto a juicio de la Comisión.
				Coordinación docente de profesorado y/o tutela de profesorado novel.
				Responsable o tutor/a de personal investigador o becario (FPI, FPU, etc.).
				Impartición de conferencias en centros de prestigio y relevantes en número e impacto a juicio de la Comisión.
				Dirección de proyectos o redes de innovación docente durante más de 5 años.
				Dirección de TFG con calificación de sobresaliente en número apropiado a juicio de la Comisión.
Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.	Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes.



D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
DOCENCIA: Calificación C

Para alcanzar la calificación C en Docencia será necesario acreditar al menos el equivalente al 80% de los méritos obligatorios de docencia de la calificación B. En el caso de no alcanzar estos requerimientos, la calificación será D.

Méritos

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Aportaciones relevantes en al menos 2 de los siguientes apartados:	Aportaciones relevantes en al menos 2 de los siguientes apartados:	Aportaciones relevantes en al menos 2 de los siguientes apartados:	Aportaciones relevantes en al menos 2 de los siguientes apartados:	Aportaciones relevantes en al menos 2 de los siguientes apartados:
TRANSFERENCIA				
Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.	Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.	Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.	Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.	Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.
Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).
Liderazgo o participación continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados.	Liderazgo o participación continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados.	Liderazgo o participación continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados.	Liderazgo o participación continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados.	Liderazgo o participación continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados.
Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.	Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.	Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.	Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.	Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.

D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
TRANSFERENCIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL: Calificación A

<p>Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.</p>	<p>Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.</p>	<p>Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.</p>	<p>Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.</p>	<p>Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.</p>
<p>Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.</p>	<p>Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.</p>	<p>Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.</p>	<p>Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.</p>	<p>Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.</p>
<p>Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.</p>	<p>Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.</p>	<p>Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.</p>	<p>Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.</p>	<p>Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.</p>
ACTIVIDAD PROFESIONAL				
<p>Ejercicio profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad. Seis años suponen 1 mérito, pudiéndose alcanzar hasta 2 méritos en este apartado.</p>	<p>Ejercicio profesional con trayectoria contrastada de calidad, no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad. Seis años suponen 1 mérito, pudiéndose alcanzar hasta 2 méritos en este apartado.</p>	<p>Ejercicio profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad. Seis años suponen 1 mérito, pudiéndose alcanzar hasta 2 méritos en este apartado.</p>	<p>Ejercicio profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad. Seis años suponen 1 mérito, pudiéndose alcanzar hasta 2 méritos en este apartado.</p>	<p>Ejercicio profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad. Seis años suponen 1 mérito, pudiéndose alcanzar hasta 2 méritos en este apartado.</p>

Méritos

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Aportaciones relevantes en al menos 1 de los siguientes apartados:	Aportaciones relevantes en al menos 1 de los siguientes apartados:	Aportaciones relevantes en al menos 1 de los siguientes apartados:	Aportaciones relevantes en al menos 1 de los siguientes apartados:	Aportaciones relevantes en al menos 1 de los siguientes apartados:
TRANSFERENCIA				
Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.	Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.	Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.	Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.	Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos.
Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).	Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo).
Liderazgo o participación continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados.	Liderazgo o participación continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados.	Liderazgo o participación continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados.	Liderazgo o participación continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados.	Liderazgo o participación continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados.
Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.	Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.	Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.	Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.	Transferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I.

D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
TITULARIDAD DE UNIVERSIDAD
TRANSFERENCIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL: Calificación B

Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.	Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.	Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.	Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.	Transferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social.
Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.	Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.	Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.	Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.	Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional.
Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.	Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.	Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.	Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.	Otros méritos de transferencia, debidamente justificados que a juicio de la Comisión se consideren relevantes.
ACTIVIDAD PROFESIONAL				
Ejercicio profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad (seis años).	Ejercicio profesional con trayectoria contrastada de calidad, no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad (seis años).	Ejercicio profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad (seis años).	Ejercicio profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad (seis años).	Ejercicio profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad (seis años).

Méritos

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
<p>Se podrá calificar con A la formación del solicitante cuando, además de poseer los méritos obligatorios necesarios para el nivel B, se puedan considerar excepcionales a discreción de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.</p>	<p>Se podrá calificar con A la formación del solicitante cuando, además de poseer los méritos obligatorios necesarios para el nivel B, se puedan considerar excepcionales a discreción de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.</p>	<p>Se podrá calificar con A la formación del solicitante cuando, además de poseer los méritos obligatorios necesarios para el nivel B, se puedan considerar excepcionales a discreción de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.</p>	<p>Se podrá calificar con A la formación del solicitante cuando, además de poseer los méritos obligatorios necesarios para el nivel B, se puedan considerar excepcionales a discreción de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.</p>	<p>Se podrá calificar con A la formación del solicitante cuando, además de poseer los méritos obligatorios necesarios para el nivel B, se puedan considerar excepcionales a discreción de la Comisión. A título orientativo, se considerarán excepcionales si superan en un 80% los requisitos exigibles para el nivel B.</p>

Méritos

D14 Derecho	D15 Ciencias Económicas D16 Ciencias Empresariales	D17 Ciencias de la Educación	D18 Ciencias del Comportamiento	D19 Ciencias Sociales
Al menos, 3 de entre los siguientes méritos:	Al menos, 3 de entre los siguientes méritos:	Al menos, 3 de entre los siguientes méritos:	Al menos, 3 de entre los siguientes méritos:	Al menos, 3 de entre los siguientes méritos:
Beca pre-doctoral o contrato predoctoral obtenido en convocatorias competitivas.	Beca pre-doctoral o contrato predoctoral obtenido en convocatorias competitivas.	Beca pre-doctoral o contrato predoctoral obtenido en convocatorias competitivas.	Beca pre-doctoral o contrato predoctoral obtenido en convocatorias competitivas.	Beca pre-doctoral o contrato predoctoral obtenido en convocatorias competitivas.
Beca postdoctoral obtenida en convocatorias competitivas.	Beca postdoctoral obtenida en convocatorias competitivas.	Beca postdoctoral obtenida en convocatorias competitivas.	Beca postdoctoral obtenida en convocatorias competitivas.	Beca postdoctoral obtenida en convocatorias competitivas.
Contratos asociados a proyectos de investigación de relevancia nacional y/o internacional.	Contratos asociados a proyectos de investigación de relevancia nacional y/o internacional.	Contratos asociados a proyectos de investigación de relevancia nacional y/o internacional.	Contratos asociados a proyectos de investigación de relevancia nacional y/o internacional.	Contratos asociados a proyectos de investigación de relevancia nacional y/o internacional.
Obtención de ayudas de movilidad para formación, tanto pre-doctoral como postdoctoral en convocatoria competitiva.	Obtención de ayudas de movilidad para formación, tanto pre-doctoral como postdoctoral en convocatoria competitiva.	Obtención de ayudas de movilidad para formación, tanto pre-doctoral como postdoctoral en convocatoria competitiva.	Obtención de ayudas de movilidad para formación, tanto pre-doctoral como postdoctoral en convocatoria competitiva.	Obtención de ayudas de movilidad para formación, tanto pre-doctoral como postdoctoral en convocatoria competitiva.
Tesis doctoral: premio extraordinario de doctorado y otros premios, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad o excelencia del programa de doctorado.	Tesis doctoral: premio extraordinario de doctorado y otros premios, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad o excelencia del programa de doctorado.	Tesis doctoral: premio extraordinario de doctorado y otros premios, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad o excelencia del programa de doctorado.	Tesis doctoral: premio extraordinario de doctorado y otros premios, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad o excelencia del programa de doctorado.	Tesis doctoral: premio extraordinario de doctorado y otros premios, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad o excelencia del programa de doctorado.
Estancias de investigación (de al menos 3 meses de duración) pre y postdoctorales en centros de relevancia académica.	Estancias de investigación (de al menos 3 meses de duración) pre y postdoctorales en centros de relevancia académica.	Estancias de investigación (de al menos 3 meses de duración) pre y postdoctorales en centros de relevancia académica.	Estancias de investigación distintas a las que pudieran haberse alegado como méritos de investigación (de al menos 3 meses de duración) pre y postdoctorales, en centros de relevancia académica. Si la estancia corresponde a la obtención de una beca, sólo se valorará uno de los dos méritos.	Estancias de investigación (de al menos 3 meses de duración) pre y postdoctorales en centros de relevancia académica.

Premio extraordinario de grado, máster o doctorado.	Premio extraordinario de grado, máster o doctorado.	Premio extraordinario de grado, máster o doctorado.	Premio extraordinario de grado, máster o doctorado.	Premio extraordinario de grado, máster o doctorado.
Premio Nacional Final Diplomatura, Licenciatura o Grado.	Premio Nacional Final Diplomatura, Licenciatura o Grado.	Premio Nacional Final Diplomatura, Licenciatura o Grado.	Premio Nacional Final Diplomatura, Licenciatura o Grado.	Premio Nacional Final Diplomatura, Licenciatura o Grado.
Otra titulación superior complementaria a la exigida.	Otra titulación superior complementaria a la exigida.	Otra titulación superior complementaria a la exigida.	Otra titulación superior complementaria a la exigida.	Otra titulación superior complementaria a la exigida.
Asistencia a cursos de especialización de relevancia.	Asistencia a cursos de especialización de relevancia.	Asistencia a cursos de especialización de relevancia.	Asistencia a cursos de especialización de relevancia durante al menos 100 horas.	Asistencia a cursos de especialización de relevancia.
Otros méritos de formación académica.	Otros méritos de formación académica.	Otros méritos de formación académica.	Otros méritos de formación académica.	Otros méritos de formación académica.